

Villa de S. Miguel

Prov. de Badajoz

Año de 1862

Libro de actas de la Corporación Municipal
Correspond. a dicho año.



1800 1801 1802

1803 1804 1805



Julio 1892



Acta de la primera Sesión Ordinaria. En la Villa de S. Vicente a once
 de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Reunida
 en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
 D. Juan de Prado, los S. S. señores al margen, previo aviso
 para nombrar según síndico y síndica y para la ce-
 lebración de sesiones ordinarias, visto Sr. presd. mandó al
 infrascrito secretario leer los artículos 6.º, 60 y 61 de la ley
 municipal vigente y los 58, 81 y 82 del reglam^{to} para su eje-
 cución y tratar de los objetos de la presente sesión, lo cual
 se ha practicado, y hallándose ya sortados los S. S. concejales
 y sabido para una de unum. E. represente por haber veri-
 ficado esta operación en el mes de Julio del año anterior, se
 procedió en seguida a la elección de síndico para el cargo
 de Síndico, y habido sanción de las cualidades E. concurridas
 en D. Amaro Santos ha sido elegido por unanimidad, el
 Sr. presidente propone para la celebración de las sesiones
 ordinarias los jueves de cada semana a la hora de las
 diez de la mañana y se acuerda afirmativamente, man-
 dando se le de conocimiento del nombram^{to} de Síndico y
 síndica de los días de sesiones al Sr. Gobernador Civil
 de este P^o. según esta providencia. Concluidos los asun-
 tos de la sesión se retiró, se levantó por

mando los Sres. Concejales de esta villa de S. Vicente

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de sesion ordinaria - Esta villa de S. Vicente

à una de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, con
pida los Sres. de Compaña de Ayuntamiento, con el Sr. Jefe
en su sala capitular y en sesion ordinaria, de
Sra. D. Andres de Prado Alcaide de piedad de esta villa
de la sesion. Lida el acta de la anterior fue aprobada. Ac-
to seguido se entio en el despacho de los negocios pu-
blicos segun el efecto de los Reales cédulas recibi-
das desde la ultima sesion hasta la fecha y comuni-
cacion de intenc. p. de Ayuntamiento, quedaron enterados los
Sres. en su cinco cumplimiento. Seguidam. se procedio al
nombram. de los empleados de su municipal servicio, con-
forme al art. 79 de la ley vigente y a la certificacion
de los hechos por las Administrac. antec. En su virtud
y supues de una ligera discusion acordaron certifi-
car los de Ayuntamientos, con publico, guardas munici-
pales de campo, encargado de Polij. Reparticion del
municipio, puerto de villa y encargado de policía.
nombrando para ceptar de Sra. D. Melian y



para presentarse al Sr. del Ayuntamiento de B. p.
este negocio formara un pedazo de cual sea desifi-
carse por la corporacion para la deuda distincion de
algimientos. Y no habiendo este negocio de B. tra-
tar se levantó la sesion, firmando los Sr. J.
sabun bruto, de q. antepio =

[Signature]

[Signature] Pedro de Soto

[Signature] Solano

[Signature] Comisario

[Signature]

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente
de B. de B. se unió ochocientos veinte y tres, un-
idos los Sr. J. temporales de Ayuntamiento. Constit. de la
misma en su sala capitular y en sesion ordinaria,
para lo q. fueran precisam. convocados, y a solo el
objeto de examinar la manifestacion individual
para el repartim. de la contribucion de consumos de
este año formada por los puntos repetidos,
y esta corporacion lo ha verificado con
y seguirse un documento de la plan de B. se trata,
y encontrandole conforme, venida se expone
al publico por el termino de ocho dias y q. se
para edictos, advirtiendo en ellos q. el



contribuyente y no reclame ahora, solo será oido al
exponer de nuevo, por error de traslado de mis-
mo las unidades y aplicacion de tanto por 100 con que
salgan gravadas, para por clarificacion de categorias
y unum. de unidades, solo de d. se supone al pu-
blico de otorgar los reclamos. Asi lo acordaron
y firmaron los señs. d. sabun breuete, de que

certifico = Juan Pedregon Costa
Antonio Plas Pedro Mellano

Carlos Solano Antonio Surra
Jose M. Comas Valle

Antonio Pardo

Nota - Aquel que se expuso al publico de patron de
clarificacion y la relacion de los exentados de contri-
bucion de consumo publicandose los bandos con
la expresion y vice de acuerdo anterior, de d. certifico =

Pardo

Acta de sesion ordinaria? En la Villa de San Vicente a die
y seis de Junio de mil ochocientos veinte y tres reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento con el de la misma en
su sala capitular y sesion ordinaria, de d. d. Antonio de
Pardo, M. de presidente declaro abierta la sesion. Leida el
acta de la anterior sesion, fue aprobada. Solo seguidos
nuestros en el suplico de los negocios pendientes de la



Julio tres



memoria del Ayuntamiento, y de efecto se leyeron las disposiciones q. se emprenden los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion hasta la fecha, quedando enterados los señores de las mismas y en su cumplimiento. Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr. D. José. p. de Hacienda publica de esta Prov. Sta. de las actas por lo q. se manda quede subsistente por lo de ahora y hasta q. se apruebe la nueva cartilla de evaluacion de los rignos terrib. de este distrito municipal, lo q. ha estado regiendo hasta el dia. El Sr. q. quedo enterado y acordó se diese comunic. de ello a la junta provincial de esta contad. p. q. retorne los trabajos del amilla dem. cumpliendo a la cartilla evaluatoria de años anteriores y pida firmam de respectivi. individuos lo mas pronto posible y levante la comision q. para obra de Sr. p. por la falta de este servicio. Y no habiendo otro negocio de q. tratar se levanto la sesion, firmando los Sr. D. Saben. de E. ce- tifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente a veinte y tres de meso de mil ochocientos sesenta y dos. Reunidos los señores de la Comision de Ayuntamiento local de esta misma municipal. Ca- pital de un sesion ordinaria, de Sr. D. Juan de S. p.

M.º p.º de S.º de la sesión. Lida de acta de
 la anterior fue aprobada. En seguida por el infrascripto se
 cuto y con la consp.ª se dio lectura de los Boletines
 oficiales recibidos desde la última sesión hasta la fecha, que-
 dando de Ayuntamiento enterado de las disposiciones y componi-
 en las mismas y en su cumplim.º. Después de lo p.º de
 manifestó la necesidad de ocuparse en el modo de hacer la re-
 cadación de los impuestos en el presente año y terminada
 una discusión acordada y habido sobre este particular
 y en la V.ª se patentaron los inconv.ª y podría ofrecer
 a la corporación en cada la recad.ª de cualquier particu-
 lar, acordó y esta se le hizo por el Ayuntamiento, dividién-
 do el pueblo en cinco secciones, encargándose para reco-
 ger y repartir el importe de los mismos los señores
 D. Pedro Mellano; D. Pedro Encinas; D. Andrés Luna; D.
 Lorenzo Santa y D. Carlos Solano, siendo auxiliados en
 la recadación por todos los demás concejales y distribuy.ª
 de promino de recadación por iguales partes entre los
 mismos sin distinción ni consideración alguna, hacién-
 dose los gastos de conducción de fondos á terreno de S.º de man-
 comunidad. Y no habiendo otro negocio de q.º tratar, de
 M.º p.º de mandó levantar la sesión, firm.ª esta acta
 los señores q.º saben; de q.º certifico.

Pedro Mellano Pedro Encinas Carlos Solano
 Lorenzo Santa Andrés Luna [Firma]

Acta de sesión ordinaria en la villa de S.º Vicente á treinta de Julio
 de mil ochocientos veinte y dos, reunidos los señ.ª y compo-
 sición de Ayuntamiento conat.ª de la misma en su sala capitular

Notia tomada

y en sesion ordinaria, de Sñs. D. Juan de Prado, ^{Meo} ^{prim.} de
 dcleró abierta la sesion, leida de acta de la anterior, fue aprobada,
 se entro en el despacho de los negocios pendientes, y el efecto se
 dio cuenta de una circular de la Dñon. pñca de Hacienda
 pp.ª de esta prov. N.º 15 de mayo ultimo por la q. se manda
 q. se recargue de 50 por 100 sobre la contribucion de consumos de
 presente año para atender a los gastos en el mismo de la Dñon.
 Diputacion de esta Prov. En su virtud acordó de Sñ. en cum-
 plimiento. Fuo habiendo otro negocio de Sñ. tratado, de Sñon
 pendiente mandó levantar la sesion, firmando los señores que
 saben baste, de q. yo de Sñon. certifico.

Pedro Pedrera Costa Rollano Valle
 Solano Forera Jantoy Comisario

Acta de Sesion

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a seis de febrero.
 de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Sñs. y componen-
 do Ayuntamiento leantid. de la misma en su sala capitular y en
 sesion ordinaria, de Sñs. D. Juan de Prado, Meo prim.
 dcleró abierta la sesion. Leida de acta de la anterior fue apro-
 bada. Se entro en el despacho de los negocios pendientes, ha-
 biendole leido los boletines oficiales y comunicaciones de algun
 inters p.ª de Ayuntamiento, habiendo quedado de mismo entera-
 do de todo y en su cumplimiento. A lo seguido se presentó a la
 Diputacion por su digno presidente, la cuenta de gastos e in-
 gresos de presump.ª de este distrito municipal correspondiente
 de este año pasado de mil ochoc. sesenta y uno, formada
 y revisada por el Diputado conforme a las instancias vi-
 gentes por dichos señores se dispuso se procediera a la be-

turno de dicha cuenta general, lo cual ha practicado el infan-
 tado de... Interados los Concejales del Ayuntamiento de...
 que acaba de leer, de oficio de V. pudiesen hacerse tambien
 de los promeriores V. continen, se ha propuesto por dicho Sr.
 para el nombram. de una comision V. examine mi-
 nuciosam. dicha cuenta y proponga lo q. se le ofered y
 parezca, lo V. se acordo por unanimidad

A propuesta del Ayuntamiento se nombra los Sres.
 D. Juan Valle Castillo y D. Antonio Santos Lano, y
 se les haga despacho en comitido para la sesion ex-
 traordinaria q. luera lugar en estas casas concurtas.
 de dia veinte y ocho de actual, y se leuenta la de
 esta dia que firman los Sres. q. saben lo ordeno; de que
 yo el secretario certifico: - Juan. Santos = Val-

Pedro Valle Castillo Costa Kollong
 Antonio Santos Lano
 Concejales
 Valle

Acta de sesion ordinaria de la Villa de S. Vicente a vein-
 te y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y dos.
 reunidos en sesion extraordinaria los señores que
 componen el Ayuntamiento. Cont. de la misma en su sa-
 lo capitular, previa populata de acuso parada a los mis-
 mos con la antelacion devida, y con el solo fin de ver
 el dictamen o V. si contiene el acta anterior y acordar
 en su vista lo que proceda, de Sr. D. Andres de Prado, Al-
 calde para el. Hicieron abierta la sesion. Fue leida y
 aprobada la de la sesion V. pasada.
 Acta seguido y por parte de los Sres. Concejales D



Julio cinco



German Calle y Castillo y J. Narciso Santos Cano, comisio-
nados en la última sesión para examinar la cuenta de la
Administración de estos propios del año próximo pasado de
1861 y emitir su dictamen en lo que se les ofrezca y parezca,
le ha devuelto aquella conebido en los términos siguientes.
"Dictamen: La Comisión nombrada para examinar la cuen-
ta q. el Depositario del Ayuntam^{to} del año próximo pasado pre-
senta a este cuerpo municipal (comp^{te} al mismo, de to-
dos los fondos y rentas q. constituyeron el Caudal de Propios
y arbitrios para atender á las obligaciones del Presupuesto
que en de vigió, ha visto con la atención conveniente dichas
cuentas y documentos justificativos q. á ella acompañan, y
encontrando todo arreglado de sum^{to} y demás antecedentes
que han tenido á la vista, es su dictamen q. el Ayuntam^{to}
pueda ponerle su censura favorable para q. pueda merecer
la superior aprobación, por q. si bien es cierto no se carga
al Depositario cantidad alguna como existencias del año
anterior, real y positivamente no existe ni se tiene en cuenta
el debito que tiene de fondo de propios á favor del de contrib.
por haberlo suplido este en el año de 1862. Voto no obstante
el cuerpo Municipal proceda á lo q. estime mas conveni-
ente."

Por parte del Sr. Caud^{te} se manifestó no haberse in-
tentado reclamación alguna contra dichas cuentas durante
el tiempo en q. han estado expuestas al público.

El Ayuntam^{to}, atendido lo que resulta de dictamen y lo
manifestado por su digno presidente, sin discusión ni cambio,
que se estampó en la cuenta que le ocupa censura favorable,
y en justificacion del Secretario, en la q. se acuerda en ca-
rta de lo público, se remita á la Superioridad los ejem-
plares de la misma.



planes q. corresponde, quedando uno en el archivo mu-
nicipal con los oportunos antecedentes para su gobierno.
En lo necesario y firman los dñs. q. saben de hecho, de
que yo lo sé. Justifico.

Andrés de Sosa Juan Pedrosa Pedro Caste
 A Carlos Solano Andrés Borrero y [illegible]
 Pedro Gallano José M.ª Comiñes Valle

Acta de sesion ordinaria En la Villa de San Vicente a tres de Fe-
 brero de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los dñs. q.
 componen el Ayuntamiento de la misma en su sala capi-
 tular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Andrés de Sosa, Al-
 calde presidente declaró abierta la sesion. Leida de acta de
 la anterior sesion q. fue aprobada. Acto seguido se in-
 tero al Suplico de los señores presidentes, y al efecto se
 leyó una cedula de la Divina. maj. de Hazienda por
 la qual se manda inserta en el Boletin n.º 16 del Miér-
 coles 6 del presente mes de Mayo de 1862 para el día 29 del
 actual de importe de las primas trimestres de las contri-
 buciones de present año. El Ayuntamiento quedó enterado
 y con el fin de evitar las comisiones de gastos q. tan-
 to byan como se van a los pueblos, acordó se procedier
 inmediatamente a la pronta recaudacion de dichos trimestres
 a recepcion de lo correspondiente a la de comuneros por lo
 q. se terminó el repartim.º de esta contribucion. Tam-
 bien se dio cuenta de otra cedula de referida dependencia
 inserta en el mismo Boletin del 6 del actual por la q.
 se dictan varias prevenciones p. los Intendidos de la
 contribucion Ind.º, dando a conocer por la misma co.

10
12
Votando de Ayuntamiento. Acordó proseguir en la recaudación
con toda actividad y energía, a fin de solventar de
suficiente esta época que se le cita y venir a su término.
Y no habiendo otro negocio de p.ª orden, se levantó
la sesión, firmándose este acta los Sres. y señores
señores, de que certifico =

Castro Valle
D. Pedro
D. Juan
D. Juan

Solano
D. Juan
D. Juan
D. Juan

D. Juan
D. Juan

Acta de sesión ordinaria En la villa de S. Vicente a veinte
y seis de febrero de mil ochocientos veinte y dos; Pre-
sentes los Sres. que componen de Ayuntamiento. Concl. de la mis-
ma en su sala capitular y en sesión ordinaria, de S.ª
D. Andrés de Prado Alcalde. presid. declaró abierta la sesión.
Leído el acta de la anterior fue aprobada. Se entró al respo-
cho de los negocios pendientes de la incumbencia del Mun-
cipio y p.ª ello se leyeron por el interese de S.ª los
boletines oficiales y una comunicación de la D.ª
procl. de Hacienda pública de esta P.ª. fecha 17 del act.
en la q.ª se preciene y en virtud de las numerosas quejas
se agravia producidas contra el reparto de consumos del
presente año, se suspenda la formación de este sistema
no se apruebe la clasificación individual de la q.ª se pide
inmediatam. y se pare que no se asiente la recaudación
de primer trimestre se proceda a ello en los términos
que dispone el art. 299 de la Ley.ª del cons. que
el Ayuntamiento suponiendo lo necesario p.ª



que se remita la clasificación y se reclama con todos los
sumos de un ^{to} provistos a la posible brevedad.

Segundam ^{te} si no concierne de esta comunicacion a la au-
toridad dicha fecha de de mismo y recibida con unche a-
trazo por de nuevo de las Reales, en la q. se manifiesta no
pueden tener para los suplicas de fallas de la contribucion
ter^{ra} de los años de 1860 y 1861 por haberse presentado fue-
ra de la época q. designa la R. oñ de 4 de Junio de 1850, sin
q. para ello no se reciba de un superior. En su vista acon-
ti de Ayuntamiento se eleva una suplicacion a la Direccion
general de contribuc. solicitando su admision, haciendole
ver las causas justas q. ha tenido el Municipio q. no ha-
bra formado los sup^{ta} dichos en las épocas de just.

Y no habiendo otros negocios de q. tratar, de los presid.
sup^{ta} de recordacion y firmam^{te} la recordacion de las contribuc.
mandando levantar la union, firmando esta acta los señores
que abajo firman, se que certifica-

[Handwritten signatures]
Pedro Costa Valle
Solano Perera y Santa Romana Comis^o

Acta de union Dinastia y en la villa de S. Vicente a cinco de Mayo
de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señ. y componen
de Ayuntamiento cont^o de la misma en su sala legislativa y

en sesion ordinaria, de Sr. J. Anon & Prado, Me.
 presidente, declaró abierta la sesion, leida de acta de
 la anterior queda aprobada. A lo seguido se entró al
 despacho de los negocios pendientes, leyendose por de infrascrito
 Sr. D. los Requeses oficiales de la Prov. recibidos desde
 la ultima sesion hasta la fecha, habiendo quedado des.
 + enterados
 + enterados de las disposiciones & continuando acordando su
 parte cumplim.^{to} El Sr. Presidente manifestó nota
 mia con el interes & poner en conocimiento de la corporacion
 y suplico de recomendacion oficial de la recaudacion de las con-
 tribuciones se levante la sesion, firmando esta acta
 los Srs. J. Anon, & J. Cortijo =

Anon Padilla Costa Valle
 Cortijo Carrera Santos Kollano Comisario

J. Anon

Acta - En la Villa de S. Vincente de los Rios de Aramo a mil
 ochocientos sesenta y dos, reunidos los Srs. J. Cortijo
 de Ayuntamiento, Sr. D. de la misma en su sala capitular
 y en sesion ordinaria, de Sr. J. Anon & Prado, Me.
 presidente declaró abierta la sesion, leida de acta de
 la anterior fue aprobada. A lo seguido se entró al
 despacho de los negocios pendientes de el, y al efecto
 fueron leidos por de infrascrito secretario los Re-
 queses oficiales con respecto a la ultima sesion, hab.
 quedado enterados todos los Srs. de las disposiciones

folio octavo

que los mismos contienen y en su cumplimiento. Seguidam.
de Sr. presd. manifestado de orden de orden en el momento
la ordenacion de los libros y los conflictos en el poder para la
ordenacion de no orden de orden. Dicha con la posible e-
nergia, en su vista orden de Ayuntamiento y por los vean-
teros de dicho libro de los de se hallan en descubrimiento y pro-
que contra ellos yentivam y sin consideracion alguna. Y
no habiendo negocio alguno de se ocupen, de Sr. presidente
levanto de sesion, firmando esta acta los Sres. y saben
de que certifico:

Seade Pedrosa Costa Rollans
Solano Sierra y Santa Comellas Valle
Sanchez
Tercio.

Acta de sesion ordinaria. En la villa de S. Vincente a diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los
Sres. y componen de Ayuntamiento. Concl. de la misma en su
sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Juan de
Cabrero Ni. presidente declaro abierta la sesion, leida de
acta de la anterior fue aprobada. Tambien se leyeron
los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion
hasta el dia de la fecha; quedaron enterados los Sres. y
reordenaron en cumplimiento. Acto seguido por puntado Sr.
presd. se dio cuenta de una comunicacion de Sr. Gob. Vicio
de esta Prov. fecha 19 de actual en la que manifiesta la pe-
ticion de nuestro digno Sr. D. Antonio Salas y como
ha acordado se celebren una sesion en esta villa a la que



asistieron comisiones de los Ayuntam^{tos} de los pueblos
de este Partido p.^a V. parte de acuerdo con presentado
Sr. Diputado, se acuerda de medio de hacer viable
la riera de Abengibre por los puntos de casas de Pic-
to y a las inmediac^{es} de Villar de Rey, interior de lloca
a cabo de proyecto de canaliza^{cion} de Villanueva.

El Ayuntamiento ha oido con gusto la comunicacion
de la Sr. D. D. de la Sr. D. de las gracias a nuestra
clase y entendido Diputado Sr. D. Antonio Esteve go-
v. por de interes p.^a demuestracion de fomento y
prosperidad de los Partidos de V. pertenencia, y de tomar
las disposiciones necesarias para que tenga cumplido
efecto su plácido pensamiento.

Y no habiendo otro negocio de q.^e tratar de Sr. D. D.
mando levantar la sesion, firmando esta acta los Sr.
que saben, de que certifico =

Alonso Ferrer Casto Julio

Solano Purera Santos Rollans
Comisario

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a
veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y
cuatro los Sr. D. D. Comisionados de Ayuntamiento con el Sr. D. D.
misma en su sala capitular y en sesion ordinaria,
de Sr. D. D. de Prado Mi^o presidente, y de Sr. D. D.
abierta la sesion. Leida de acta de la anterior fue

Acta de sesión



aprobada. Dentro de despacho de los negocios pendientes
y de efecto se leyeron los boletines oficiales recibidos desde
la última sesión hasta la de la fecha, quedando enterados
todos los señ. de las disposiciones que los mismos contienen y
en su exacto cumplimiento. A lo seguido por el señ. pedrera
se dio cuenta del pliego de reparos p'nto p'nto de Consejo Pro-
vincial a las cuentas de propios de esta villa correspondientes al
año de 1860 a fin de q' se contesten en el termino de ocho
dias, consistiendo de 1.º reparo en q' no estando aprobada en
el p'ncip. la partida de 68 lib. y 96 cent. q' se data en como
alcance a la cuenta del año de 1858 no puede admitirse y q'
sea indemnizada por los individuos responsables, y el 2.º q' no
son de abono los 230 lib. q' se data en p'nto de pedernador de este
Ayuntamiento. D. Jose Cayo, si no se remite escrito parcial
de este. Quedo enterada la corporacion y acordado q' cuando
los datos necesarios se conteste al pliego de reparos p'nto p'nto
Acuda en la forma de lo crea de justicia. Y no habiendo otro
negocio de q' tratar, se levanto la sesión firmando esta acta
los señores q' saben, de q' certifico =

Pedro Pedrera Costo Valle Rollano
Colon Perera y Santos
Comesif

Acta de sesión ordinaria - En la villa de Puente de San Blas de
mit sesion ordinaria y con, cuando los señ. q' compo-

men de Ayuntamiento. Cont^{to}. de esta Poblacion en su sala ca-
pital y en sesion ordinaria, de S^r. J. Andres de Prado
Alf. prudente, declaró abierta la sesion. Leida de acta de
la anterior fue aprobada. Ato seguido se entro al despacho
de los negocios pendientes de de liquidacion de efecto los do-
ctores oficiales y comunicand^o de interes p.^o de Municipio. U.
le queda enterado de todo acordando su cumplim^{to}.

Ato seguido dicho S^r. prudente manifestó q^e no obsta-
te de no haberse recibido los impresos p.^o la formacion
de las liquidaciones de gastos e Ingresos del presupuesto
municipal del ejercicio del año pasado, como en
la época se procedió a estas operaciones Sebia de Ayunt.
ocuparse de ello. En su vista se acordó por la corporac.
y con los anted^{os}. municipales se proceda a formar las liqui-
daciones dichas con el fin de conocer sus resultados y po-
der en su consecuencia formar tambien el presupuesto a-
diciona al ordinario de este año conforme y en la época
q^e determina la D^o. orden de 20 de Julio de 1859 y las cir-
culares q^e p.^o su cumplim^{to} se han expedido por la Direc-
cion General de Admin. Local, cuidando de no incluir en
el presump^o adicional aumentos ni nuevos sueldos a las
empleados del Ay^{to} por estar terminante provisto, y q^e for-
mado y sea por su prudente dicho adicional, lo presente
a la corporacion para su votacion en debida forma a fin
de proceder en seguida a la refundicion de este con el de
ordinario del presente año, y remita todos los documen-
tos al S^r. Gobernador Civil de esta Prov.^o para antes
del tre primero del pasado mes de Junio, recomendar
lo la lectura y estudio de las disposiciones q^e se han circu-
lado sobre estos trabajos para no incurrir en responsa-
bilidad.

Y habiendo oido negocio de G. ocuparse de S^r.



presidente mando levantar la sesion, firmando esta acta los señores & sabedores de J. P. Justificos:

Pias *Pedro Costa* *Rollano*
Solano *Perera y Santos* *Comes* *Juller*

Alfonso de Prado
Señor

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de S. Vicente á nueve de Abril de mil ochocientos veinte y dos. reunidos los Señ. & compoñentes de Ayuntamiento Const. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, el Sr. D. Andres de Prado, Alc. presd. declaro abierta la sesion. Leida el acta de la anterior, fue aprobada. A lo siguiente se entro el despacho de los negocios pendientes y de efecto se leyeron por de infrascripto el anterior todos los Relejos oficiales recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha. De todas sus disposiciones manifestaron los señores concejales quedar enterados, acordando se cumplan y obedezcan en todas sus partes.

Por el referido Sr. presidente se preguntó el estado & ocupaba la recaudacion de contribuciones, y visto ser poco satisfactorio, se acordo por el Municipio se sacasen listas nominales y especificas de los vecindarios & sus tan por todas contribuciones respectivas de primer term. de este año y otros de anteriores, con el fin de proceda sin levantar mano á hacer los efectivos en lo parte & posible sea, cumpliendo hasta conseguirse todos los medios & presenten las intenciones urgentes. Y no habiendo otro negocio de J. P. compare, el Sr. presidente mando le-

antes de suion, firmando ala acta los señores & sabido
maestro, & yo de suio. Antipico =

Pedro Costa
Collado
Solano
Berroa
Santos
Comijos
Valle

Pedro de Prado

Acta de suion ordinaria - En la villa de S. Vicente a diez y seis
de Abril de mil ochocientos veinte y dos, reunidos los
señores & corporacion de Ayuntamiento de la misma
su sala capitular en suion ordinaria, de S. J. de
Pedro de Prado Me. presidente, deleyó abierta la suion. En
la ob acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Se en
tro en seguida al despacho de los negocios pendientes
y al efecto se leyeron por el infrascripto secretario los
boletines oficiales recibidos en la semana anterior, quedando
de enterados los señ. & las disposiciones & los mismos con
tenciones. Esto continuó se dio tambien conocimiento de
suio. de S. J. de Prado Me. presidente de S. J. de Prado Me.
Chad Me. del mismo, por la & se celebraron la clasificacion
consumos indico. & ha de suio de base p. el repartim. de los
pues de este año, las solicitudes de agrabio presentadas en
tra la misma por varios contribuy. y demas docum.
& se se reunió el Ayuntamiento y suplo no de mayores
contribuy. Junta presida y con presencia de los agrabi.
dos se celebró lo & tengan por conuen. con vista de todos
los antecedentes necesarios p. ello, remediando en seguida a
p. de p. de la Dipuion. p. la suion & proce.
Ayuntamiento quedó enterado y acordó si burlifique



Julio once



la reunion precedida lo antes & sea posible a fin de terminarse esta emision y para proceder a la formacion de exp. judicial de este contad. y cobro de su importe en las oficinas de Intendencia.

Acto seguido dicho Sr. M^{re} cumpliendo con lo mandado en el art. 10º de la ley de 9 de Enero de 1860 y con vista de la provision 9ª de la Vicaria de la Direccion general de Ay^{ta} de la Dⁿon. local de 9 de Enero de 1860. presento p^a su examen y censura, al Ayuntamiento las cuentas de propios rendidas por el mismo corporacion. al año pasado de 1861.

El Ayuntamiento las ha examinado atentam. y resultando hallarse conformes con el presupuesto de su gestion, con los libros de intervencion y de la Dⁿa de N^{ra}. de este municipio y con las rendidas por el Depositario del mismo, remedia de su maxima conformidad se estampen en ella sus resacas favorables y se se ponga al publico por el termino de la ley 1ª de novam. de publico.

Que habiendo sido asimismo de acuerdo de Sr. Presid. mandado levantar la union, firmados esta acta los Sres. & sabid^{os} de q. antefico - Sum = ellas = vale =

[Handwritten signatures]
Pedro Costa Valle Collado
Juan Perera y Santa Comesa
Juan Perera y Santa Comesa

Abril de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señ.
que componen el Ayuntamiento local de la misma en su sala
capitular y en sesión ordinaria, de señ. D. Juan de Prado, Al.
calde pedr. Leclero abierta la sesión. Leída el acta de
lo anterior, fue aprobada. A lo seguido se leyeron tam-
bien por el infrascripto señ. los Boletines oficiales y co-
municaciones puestas a la consideración recibidas des-
de el día de la última sesión hasta el de esta fecha, ma-
nifestando quedar enterados y acordando su exacto cum-
plimiento. Dicho señ. presidente manifestó tener
terminado los trabajos de liquidación de gastos e
ingresos del presunt. municipal del año pasado pa-
sado y de adicional y con vista a lo que se originó dichas
liquidaciones, y lo prevenido en las instanc. vigentes, ha
de referirse en el ordinario aprobado p. el presente año
de Ayuntamiento pasado fueran presentados a la corpora-
ción todos estos documentos en la sesión extraordinaria
que tendrá lugar el dom. pasado 27 del actual para
su examen y votación, para lo cual se han citados todos
la concejala con la oportuna antelación. Fuo habiendo
hecho negocio de lo que se levantó la sesión firmando
esta de la los señ. D. Saben, D. J. entíficos. Doni = enalio =

[Faded signatures and text]
Pedro Costa Valle Polanco
Antonio Perera y Santos Comesaña

[Signature]
D. Juan de Prado
Señ.

[Faded text at the bottom of the page]

Veinte y siete de Abril de mil ochocientos...
los señores que componen el Ayuntamiento cont.^{to} de la misma
en su sala capitular y en sesión extraordinaria para la que
fueron convocados con arreglo de estatutos sujetos de examina-
ción las liquidaciones de gastos e ingresos del presup.^{to}

En este artículo municipal del año próximo pasado y conve-
nia y orden de adicional de sueltas y debe referirse en
Orden de ordinario de este año de San J. Andrés de Sordo Me.^{re} pre-
sente, se abrió la sesión. Leída el acta de la
sesión anterior ordenada fue aprobada. Seguidamente se dio
cuenta del presente presupuesto p.^o en examen de presup.^{to} adicional
y liquidaciones de que queda hecho mérito, todo lo cual
se examinó por dichos señores con de detenim.^{to} Se hizo mérito
de las pérdidas de gastos e de de omisión de conig-
nan son legítimas, pues solo aparecen la restitución
y deben percibir la manutención pública de sus primarios
de los padres de los niños no pobres y convenidos a sus respec-
tivas madres, por las razones y expone la relación y acom-
pañar y la suma de 1687 e. y 50 cent. y dejaron de
satisfecho al Acordado y Oficiales de Ayuntamiento por
de de de su dotación señalada en de presup.^{to}
aprobado para el año de 1858, como se ve por de reunión
y cuenta de dicho año tranquilidad en de conij.^{to} de esta
Prov.^o; y la partida de ingresos e se señala en la sumaria
y como se insinúa resultó en el de Marzo último al exam-
se de revisión del presup.^{to} del año anterior como se obser-
va por las liquidaciones y acta de registro e acompañan-
do su virtud, encontrando el Ayuntamiento e los de de de
para de reunión se hallan conglorados a la man-



Dado en la M.ª C.ª de 10 de Julio de 1859, á las circunstancias
 de la D.ª C.ª general de D.ª C.ª local de 7 y 12 de Mayo
 de 1860 y de las D.ª C.ª disposiciones de 22 de Mayo dictadas sobre
 este servicio, acordando puntualmente su aprobacion, mandando
 se se exponga al publico por el termino de la ley p.
 comun.ª de este municipio y de su atencion a la cuenta
 un defecto en el suministro de 1000 rs. y 24 cent. si con-
 segun a un sumo. igual de mayores contribuy. al de con-
 sejales para que propongan un medio p.^o cubrielo en arren-
 dia con lo prevenido en el art.º 14 de la M.ª C.ª de 13
 de Feb. de 1859, exponiendo tambien al publico los me-
 dios q. se propongan tan luego como sean conocidos y
 acordados. a fin de q. puedan intentarse los medios cobitos
 de presupuesto y medios de cubrir su defecto las reclama-
 ciones q. sean oportunas

Asi lo acordaron y firmaron los S.ªos. D.ª C.ª y que
 yo lo certifico =

Andres de Prado Pedro Costa
 Juan Pedreño Pedro Collano
 Carlos Solano Pedro Romiano
 Narciso Santez Jalle
 Pedro Romiano Pedro del Puerto
 José M.ª Gomez

Acta de nueva ordinacion de la Villa de S. Miguel a uno de
 Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señ.
 que componen el Ayuntamiento. D.ª C.ª de la misma en su sala
 capitular, de J.ª D.ª Andres de Prado M.ª C.ª presid. D.ª C.ª
 en abstr. la sesion. Leida el acta de la anterior se



Excepcional fué aprobada. Solo seguido se entro al despacho de las negociaciones pendientes, segundose al efecto los Releivos oficiales recibidos desde la ultima sesion hasta de dia de la fecha, quedando enterados los Sres. de las disposiciones y los mismos convenios y en su exacto cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Marqués de Albuera fecha 26 de Abril ultimo por el que se reclaman 10000 rs. y 00 c. y han concesi^{do} a esta villa por el primer semestre para socorro a los pobres y 2000 rs. y 00 c. por dicho semestre por devolucion al Marqués de Albuera de dicho partido. En su virtud y visto por los Sres. y se acuerda con una comision si no se acuerda al momento las sumas dichas, acordaron el hoy mismo y por el que se mande a Diposicion de dicha autoridad las sumas dichas. Y no habiendo otro negocio se ocupase, el Sr. preside^{nte} mando levantar la sesion firmando esta acta los Concejales y sabu, de que certifico =

Pedro Pedro Ruiz Costo *Valle* Valle
José José Perera y *Santa* Santa
Comisario Comisario

Preside Preside

Acta de sesion extraordinaria - En la villa de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos. Concurridos los Sres. y componen el Ayuntamiento local de la villa, mas en su calidad capitulares y en sesion extraord^{ina}, asociados a un numer^o igual de mayores contribu

y entre de los individuos, p.^o lo & fueron presentados
comocados, y con el solo objeto de proponer un arbitrio
para cubrir de defectos & aparcer en el presupuesto ad-
icional & no de refundición en el ordinario de este distrito
municipal aprobado p.^o de presente año; de Sñ. D. Andrés
de Prado Alcalde presidente delero abierta la sesión. Leida
el acta de la anterior Sesión queda aprobada. Esto segui-
do dicho Sñ. presidente manifestó & en cumplimiento de lo
mandado en el art. 12 de la M. C. de 30 de Julio de 1869
y de las observaciones hechas por el Sñ. Gobernador Civil de
esta Prov.^o para liberto a efecto ha formado el presup.
adicional & su refundición en el ordinario aprobado
para el presente año, con vista de el resultado de las ligan-
ciones practicadas en el municipal & termino su
ejercicio definitivamente en 31 de Marzo último y demás con-
cedidos & han sido necesarios conforme a las circula-
res de la Dirección General de Admin. Local de 7 y 12 de
Marzo de 1860, de cual presenta a los Sñs. de la sesión
para & lo examinar definitivamente y propongan un arbitrio
dentro de la ley para cubrir de defectos de mil ochocientos y
cuatrocientos continuos & aparcer en el mismo

En su vista entendidos los Señores, se abrió dis-
cusión sobre tan importante servicio y examinado
definitivamente el presupuesto adicional han observa-
do no tiene otra alteración & la cantidad & se mandó
figura en el por la Junta de S.^o Presidencia de esta Prov.^o
procedente de la atribución & percibir los maestros pu-
blicos de los padres de los niños no pobres & comenzar a
sus respectivas escuelas, y & en esta villa se cubra por
repartición entre los mismos; y de importe de los inter-
eses de Sñs. y oficial de este Ayuntamiento comp.



de 1.º de Abril del año de 1858 y dejaron de percibir por falta de numeración de ello, como aparece de la cuenta de propios de aquel año rendida por el Alcalde y depositario y aprobada por el Consejo de esta Prov.ª y también ha examinado; siendo la cantidad de que aparece como ingreso, suma de la señalada como atribución de los señores graduados, la verdadera y sin falta como existencias según las liquidaciones y nota de arqueo y también ha tenido a la vista; por cuya razón hallándose todo arreglado a justicia y a las disposiciones que rigen sobre de particular, sin más discusión acordaron lajeción de medio menor gravoso y proporia para cubrir de deficit. y tiene de mismo y considerando que las contribuciones de rentas, indust. y de consumo se hallan ya gravadas con lo máximo permitido por el Real de deficit del presupuesto ordinario de este año, proponen de unanime conformidad para extinguir de del adicional de de este parte pecunia de los 22 de el. y obran en la tesoreria de esta Prov.ª y comprometen a este Pueblo por la 5.ª parte del cargo sobre de municipal en la contribucion de 1.º de 1.º, cultivo y ganaderia; mandando se saque por duplicado copia certificada de esta acta y se remitan con las liquidaciones y presump. adicionales y referidos al Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª p.ª su superior aprobacion como este preoviendo.

En lo acordado y firmado de unos y otros señores los que saben; de q yo de señ. Certifico =

Pedro Este

Pedro Kellang

#

Pedro Peniano Narciso Santos José M. Comiso
 Mayor Contribuyente.

Pedro Sureda Pedro Canoba Ramon Vasco
 Ramon Joaquín Márquez

José Esteller José Rivera Felipe Miguel
 Francisco Barbero Projes Amal

Vicente Mendoza Dámaso Romero

Antonio Rojas Juan Antonio Pedro de Prado

Acta de sesion ordinaria— En la Villa de S. Vicente á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Señores Compañeros de Ayuntamiento. Con el Sr. de la misma en su sala de ay. y en sesion ordinaria, el Sr. D. Juan de Prado. Me. preside. Se da lectura a la la. sesion. Lida de nota de la anterior fue aprobada. Se hizo el despacho de los negocios pendientes y por de infuente se dio. Se leyeron al efecto los Decretos oficiales y comunales recibidos desde la ultima sesion ordinaria hasta el dia, guardando enterados los Señores de las disposiciones de los mismos continuada.

Acto seguido dicho Sr. presidente manifestó, que en atencion a no hallarse consignada en el presupuesto municipal la cantidad que se ha percibido los impuestos y mancomunales de S. Vicente y de esta villa por la atencion de los mismos de parte pendiente y conveniencia de sus respectivos intereses se estableció en el caso de nombrar una junta





Se repartieron entre los pobres de los referidos, para lo cual con vista de los antecedentes y si los ministros practicaron la demanda entre otros los pobres y tengan niños en las escuelas, teniendo presente la clasificación de los niños y equidad o posibilidad de sus padres; en virtud de la demanda en la cuarta parte del sueldo de cada uno de los profesores percibe, de 2 por 100 sobre su total y sobre las partes fallidas y sobre estas dos sumas otro tres por 100 por premio de recaudación y producción de fondos a todo por el Sr. D. como este procedido.

En este estado habiendo los Sres. y visto lo abarocado de tiempo se dedicaron en el acto a conferenciar sobre las personas nombradas para el desempeño de este cargo, y después de ello acordaron con nombre de unanimidad para la demanda de repartición hecha a D. Luperón Vid. de Sierra, Sr. Manuel Roballo; D. José María Lantano; Juan María Vitab; Sr. Mallero; D. Antonio Ruiz; Juan Tejeda Montaña; Juan Helgado; D. Vicente de los Angeles; Diego Manuel Alvarado; Miguel Moreno; D. Pedro Malon y Andrés Sierra. A todos los cuales se les hará saber de niños no sea sus nombres. p. e. los acepten en debida forma y nombre.

Dan fe de luego y sin levantar mano a quienes se cometen, dando lo por terminado con toda urgencia con el fin de recaudar a su debido tiempo de primer semestre, a cuyo efecto por el Sr. D. Ayuntamiento se pondrá en poder de los referidos recaudadores la suma total de estos referidos tributos, con separación de conceptos, y las listas de los niños de padres no pobres y han pasado los maestros al Ayuntamiento y han sido clasificados por el mismo. No habiendo

Este negocio de V. suspension, de Sr. presidente mando leer
en la sesion, firmando esta acta los Sr. J. Saben, R. G.
yo de secretario certifico =

Pedro Pedreira Costa Valle Rollano
Solano Perera y Santa
Don. M. Comijs

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente a quince
de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los
Sr. J. Comision de Ayuntamiento de la misma en
su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. J. An-
ton de Prado Sr. presidente se abrió la sesion.
Leida de acta de la anterior, fue aprobada. Se entes al
supuesto de los negocios pendientes, y al efecto se leyeron
los dictámenes oficiales recibidos desde el día de la última
sesion hasta el de la fecha, quedando entendidos los Sr.
de las disposiciones de los mismos Comision y en su suc-
to cumplimiento.

Seguidam. y por de instrucción Sr. J. presentando
ya una comunicacion del Sr. J. Saben. Sr. J. de S. Vicente
fecha 14 del actual por la q. se autoriza al Ayun-
tamiento q. pueda practicar la recaudacion del D. Sr. J.
de la contribucion de consumo de presente año, como
lo hizo el 1.º y sin perjuicio de hacer despues de a-
probado de repartim. de las indemnizaciones que
correspondan, segun se le habia solicitado por

Julio diez y seis

la Corporacion. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó
de proceder desde luego a formar las correspondientes listas y hacer
la recaudacion con regularidad y sin levantar mano a fin
de evitar las inconveniencias de una comision ejecutiva.
Y no habiendo otros negocios de que ocuparse, se levanto
la sesion, firmando esta acta los Sres. Caballeros, de que
yo de S. M. certifico.

Leade Pedroza Costa Valle Rollano
S. Solano Jorera y Santa Compañia

Antonio Garcia

Acta de sesion ordinaria en la villa de J. Vicente a veinte
y dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos. Presi-
dida por el Sr. D. Juan de Compagnon de Ayuntamiento. Comisario de la mis-
ma en su sala de p. y en sesion ordinaria, de S. M. D. An-
dres de Prado Alcalde primer. Secretario abierta la sesion. Le-
ida de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
se dio cuenta de despacho de los negocios pendientes, se leyeron
los Cédulos reales recibidos hasta la fecha desde el
dia de la ultima sesion, habiendo manifestado los Sres.
quedase enterados de las disposiciones y los mismos continuan
y en su puntual cumplimiento.

Sin dilacion y con la correspondiente venia, yo de impres-
cinto S. M. si cuenta a la Corporacion de una instancia
de Jose de Soto de una voluntad de don ab. Sr. J. P. de S. M.
de esta P. M. solicitando se le admita en los establecim.
de Beneficencia de la misma, lo cual ha sido certi-



Se en este día para q. de Ayuntamiento en unioñ del Seno-
 to informen sobre las uturnas q. se usara dicha sollicitud, y
 inventarios q. se usen presente, en virtud de acuerdo
 atento q. q. este fin se le puso, se abia diversion sobre de
 particulares y uturnas de dñ. informan. Que por solo
 de esta Ciudad esta calificada q. por de calamidad
 por causa de calamidad. q. bienes de fortuna y no poden
 ganar un jornal por su abundancia de dñ. siendo poriti-
 vam. de dñ. la Inguacia de q. se lamenta en su escrito, de q.
 si no es acogido en los establecim. dichos, tendra q. perder de
 su vida, pues no cuenta con medios ni apoyo alguno p.
 atender a las primas necesidades de la vida, y mandan se
 estampen así la continuacion del escrito de interuado co-
 mo lo ordena el Sr. Gob. y se remita al mismo para
 la resolucioñ q. en justicia proceda. Así lo acordaron y
 firmaron los Sres. de Ayuntamiento q. saben, con el Barbozo,
 de q. certifico.

De Puerto Rico.

De Puerto Rico,

Andres de Leon Juan Pedro
 Carlos Oland Andres Torra y Pedro Casco
 Narciso Santos Pedro Rolland
 German Valle Jose M. Gomez

Pedro Casco
 Juro

Acta de sesion celebrada para documentar
 la informacion de la Comenta de dñ. de
 de de actual

En la Villa de S. Vicente



Pres.

Presidente. A veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, en
 Numero 1100 para celebrar sesion extraordinaria los Sres. de Ayuntamiento
 Costo. acordaron ab merced, previa convocatoria especial a tomo con
 Notario. repusion del objeto, de Sr. D. Juan de Prado, Alc. pudente,
 Sena. siendo las diez de la mañana, que es la señalada para la reu-
 Santos. sion, abio la sesion y dijo, que de pedrico E. Descargo un de
 Comisario. cargo de la poblacion, lo tiene del dia de de actual, se habia
 Molano. hecho estendido a su distrito municipal y causado bas-
 Comijo. tante daño en las viñas, olivares, higuerales, huertas y se-
 Valle. penteras segun la voz general de todo el pueblo: que
 Numero. para abriguar lo visto y adoptar las medidas que fueren
 del caso se habia comisionado a Sr. D. Juan Manuel Pama-
 jos, persona muy competente en la materia y acompaña-
 do de el guarda municipal Sr. D. Simón recorrieron el
 distrito donde descargo la nube, habiendose visto peruan-
 do de que de daño causado usede de la unida parte de las pro-
 piedades; por lo que para acordar la sustencion del es-
 pedito y optar al pedito colectivo de la contribucion del
 pueblo, ha considerado previa la reunion del municipio
 en sesion estreada, a fin de no dejar pasar de breve termi-
 no de ocho dias q. conceden las instrucciones para reclamar
 el pedito. Comensaron todos los Sres. Concejales en la sucesi-
 dad de reconocer todo el campo y residir el hecho en toda
 forma, con arreglo al art. 27 de la Instrucion de 10 de Abril
 de 1847, y de acuerdo unanimar a sus propietarios mayores
 contribuyentes que previo de reconocim. juridico, dictamen lo
 que resulte sobre este importante particular. Hubo una
 ligera discusion sobre las personas, Juntas de Ayuntam-
 tos con lo mandado, de E. los testigos no tengan par-

te en el daño; y aun q. por completo no haya podido lle-
 varse este requisito, por q. todos los contribuy. han sufrido pen-
 idas de mas o menos consideracion, han wanting nombrados
 D. Diego Marquez Plas; D. Juan. ^{co} Algado y D. Pedro Pineranda
 sin perjuicio de que tambien otros puedan ser examinados.
 Tambien se nombro a Don. Valle Pinar y Juan Luis Can-
 bajo vecinos de la Villa y vecinos de la misma para q.
 reconociendo el daño certifique lo que resulte, con las
 circunstancias que exige el parrafo 2.º del citado art.º 2.º
 de la Just.º acordando que cumplido todo lo q. se dispone
 en el mismo artículo se de cuenta. Con esto se dio por
 terminada la sesion, siendo la una de la tarde, fir-
 mando todos los Sñs. concejales, & sabiendo lo que se sigue,
 se certifica-

D. Andrea de Leon Juan Pedron Pedro Costa
 Carlos Solano Andres Parra y Garcia Santos
 Pedro Romeros Pedro Rollano Don. M. Comas
 German Valle Pedro de Caceres
 Sñs.

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a veinte
 y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, con-
 currido los Sñs. q. componen el Ayuntamiento. Concl. de la sesion
 ma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sñs.
 D. Andrea de Caceres M.º preside. Se dio lectura a la sesion.
 Acta de esta de la anterior fue aprobada. Se entio al
 Suprehio de los negocios pendientes habiendose leído por
 de infrascripto Sñs. las Voluntades oficiales recibidas des-
 de la ultima sesion ordinaria hasta la fecha y las co-
 municaciones de interes publico al municipio; ite-
 nido de todo y en su cumplimiento. Acto

Julio diez y ocho

requido punteros su presidente presento para su examen
a la corporacion de Comp. Ordinacio de gastos e Ingresos
de este distrito municipal, y Adicionales referidos, para
el ejercicio del presente año, la corporacion examinó este
documento con todo interin, y encontrandolo enteramente confor
con los dos presupuestos parciales de G. Segundo, acordaron
prestarle su aprobacion, mandando se remitan a jempla
sus dobles de adicional y de referido, con las liquidac.
de gastos e Ingresos del presupuesto de 1861 y copia certificada
del acta de acuerdo de 31 de abril de dicho año, al Sr. Gob.
Civil de este Povo. para su superior aprob., citando
de V. tambien acompanando a los docum. dichos el expedien
te, por duplicado, de propuesta de medios para cubrir el de
ficit de los 8 y 24 c. de gastos de adicionales.

Y no habiendo otros negocios de V. compare, do Sr. pre
sidente levanto la sesion, firmando este acta los Sres. con
sejales V. sabu, de q. certifico-

Pase Pedroro Pedro Castro
Gloriano Perera y Santos Ponsada Pollanco
Camejales Valle

Pase de Pedro
Vino

Acta - En 1.º de junio, se remesaron los documentos de se mencionan
en el acta anterior, por conducto de la balija publica, al Sr.
Gob. Civil de la Povo. y su aprobacion

Junio de mil ochocientos sesenta y dos. Venidos los señores
del Ayuntamiento Const. de la misma en su Sala Consistorial
y en sesión ordinaria, el Sr. Alcalde Presid. D. Andres
de Prado declaró abierta la sesión. Leída el acta de la
anterior ordin.ª fue aprobada. Entrándose en el despacho
se leyó el Boletín oficial y las comunicaciones de
la Superioridad y no conteniendo asunto de especial
ocupación de lo que quedáronse entrados los señores
Concejales se pasó a otro negocio. Por el Sr. Presid. se
manifestó que habia solicitado licencia del Sr.
Gobernador de la Prova.ª el que se habia dignado
concederla; al efecto por mi el infrascripto Secretario
interino se dió lectura de una orden de Su Magestad de
Mayo último por la que se sirve conceder por cuatro
meses dicha licencia previniendo se le dé conocimiento del día
en que principie su uso. En su consecuencia habiendo dignado
dar principio en este día y cumpliendo lo mandado
en dicha orden encargó de la Alcaldía y Presid. del Ayun-
tamiento al Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Pedrero, el cual
pasó en el acto a ocupar el sillón de la misma, con
lo que se dió por terminado este acto que firman los
Señores que saben, de que certifica =

Andrés de Prado Juan Pedrero Pedro Costo

Carlos Borau Andrés Poyras Pedro Rolland

Pedro Pomiano Varino San ton

Señores que saben



Excmo. Sr. D. Juan Pedroso, de que certifico =

Lo que se

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente a doce de junio de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Srés. del Ayuntamiento const. de la misma ^{en sesión ord. a} en su sala consistorial, el Sr. Alcalde accidental Sr. D. Juan Pedroso declaró abierta la sesión. Leída el acta del ant. ord. a fue aprobada. Entrándose en el despacho, por mi el infrascrito secret. int. se dió lectura de una circular de la Admon. públ. de Hacienda ppca de esta Prova fecha 1.º del actual inserta en el Boletín oficial núm.º 69 correspond. al Lunes 9 del mismo que contiene unas exhortación amistosa para que las Corporaciones municipales verifique con exactitud y regularidad el importante servicio de la recaudación de los impuestos a fin de que el Gobierno de V. M. (S. D. G.) pueda llenar sus necesarias atenciones. En su vista enterados los Srés. Concejales y consentidos de que a nadie menos que a ellos y sus Representados interesa la regularidad de tan importante servicio a fin de evitar las vejaciones y disgustos que



ocasionan las Comisiones de apremios, acordaron se le dedique
 la actividad de la Recaudacion a fin de conseguir en el
 menor plazo posible el total ingreso en Tesoreria de
 lo que se adeuda por el segundo trimestre del presente año.
 Seguidamente se dio lectura de la Instruccion de la Direccion
 general de Correos fha. 23 de Mayo inserta en el mismo
 Boletin Relativa a las formalidades que deben observarse
 en los pliegos certificados y el Ayuntamiento mandó se fije
 el Boletin en la ante sala previo bando para conocimiento
 del publico. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se
 levantó la sesion firmando el Acta los Crés. que saben de
 que certifico =

Juan Pedrero	Pedro Costa	Carlos Tolosa
Andrés Corra		
Martin Pato	Victorio Santiz	Don M.ª Cerna
Pedro Kollano	Gervasio Valle	

Acta de sesion ord. En la villa de S. Vicente a veinte de junio de mil
 ochocientos sesenta y dos, Reunidos los Crés. del Ayuntamiento de la misma
 en su sala consistorial y en sesion ordinaria con motivo de la festi-
 vidad del Corpus no pudo celebrarse hoy, el Sr. Alcalde
 accident. presid. D. Juan Pedrero, declaró abierta la sesion
 Leída el Acta de la ant. ord. fue aprobada. En su virtud
 en el despacho se dio lectura del Boletin oficial n.º 73 de
 miércoles 13 del actual que contiene varias disposiciones por



ventivas para evitar los incendios que especialmente en esta
 estacion suelen ocurrir unos por impericia ó practicas
 abusivas y otras por criminalidad. En su consecuencia
 enterados los señores concejales de tan útiles y previsoras
 disposiciones, acordaron que guarden cumplido y obe-
 decian desplegando el mayor celo para ello por el
 mismo Municipio y sus dependientes é anunciandolas
 al vecindario y para su mayor publicidad, hagase
 saber por medio del preon publico legitimado en
 el domingo proximo como dia festivo y fijandose
 despues en el sitio publico acostumbrado luego que se
 reciba el suplemento que las contiene para la debida
 inteligencia y que ninguno alegue ignorancia. Así
 lo acordaron y firman los D^{ns}. q^{ts}. señores, de que
 certifico =

Juan Pedrero

J. Pedro Costo

Guillermo Valle

Carlos Estano

Andrés Perera

Pedro Rollano

Marino Santos

Pedro Toranzo

D^{no} M^o. Comisario

Ilustre Sr. D^o.
 Sr. M^o

Señor ord.
 Acta

En la villa de San Vicente a veinte y seis de junio de mil
 ochocientos sesenta y dos, reunidos los D^{ns}. que componen el
 Ayuntamiento const. de la misma en su sala consistorial y
 en sesión ordinaria, el Sr. Alc. de Presid. D. Juan Pedrero declaró
 leído el Acta de la anterior fue aprobado

Discusión
 del Pres.
 Nombra
 de asist.

Acto seguido dicho Sr. Alcalde presentó para su discusión
el Presupuesto ordinario formado por el mismo para el
año próximo venidero 1862. El infrascrito Secret.º ha leído
el referido Presupuesto que se encuentra arreglado á las
disposiciones de la Ley Municipal y á la S.ª Orden de 30 de
Julio de 1859. Practicado el examen de este documento encon-
trándolo conforme al que fige en el presente año, no estiman
conveniente los Sres. Concejales aumentar partida alguna
en atención á la escasez de Recursos de esta Localidad, así
como tampoco suprimir ni disminuir ningún gasto
por conceptuarlos absolutamente necesarios. Así pues
importan los gastos treinta y ocho mil trescientos diez
y siete r.º y ochenta y dos centinos, y los ingresos treinta
y cuatro mil ochocientos ochenta y tres cent.º por lo
que resulta un déficit de treinta y cuatro mil novecientos
nueve r.º y veinte y nueve cent.º. Y como para cubrirlo
sea necesario recurrir á algun arbitrio, acuerdan: que
votado y aprobado el Presupuesto como en efecto se aprueba
por lo que respecta al Ayuntamiento se celebre la Junta de
un número de Contribuy.º igual al de Sres. Concejales
para la propuesta de Recursos ordin.º y si hubiere necesidad
de acudir á los extraord.º de él al de los mismos según dispone
los art.º 13 y 26 de la S.ª Orden de 13 de Dics. de 1857 y q.º desde
este día se exponga al público el Presupuesto con el Resumen
correspond.º haciéndolo también de los medios q.º se propongan
para su pago no sean conocidos bandos consunt.º al vecid.





vario en la forma acostumbrada á fin de que intenten las
 Reclamaciones que estimen oportunas. ==

Acto continuo dicho Sr. Presid^{te} manifestó que debiendo proceder
 se segun la Ley en el presente año á la Renovacion de la
 mitad de los vres. Concejales, debia el Ayuntamiento ocuparse
 de los trabajos preliminares y Reclamaciones de las Listas
 de electores y elegibles. En su consecuencia dada lectura del
 art.º 3.º del Reglam^{to} para la ejecucion de la Ley municipal
 y enterados los vres. Concejales se procedio al nombramiento
 de los dos y un suplente que deben asociarse al Alcalde
 y teniendo la circunst^a de saber leer y escribir los vres. D.º
 Narciso Santos y D.º Martin Pato se eligen por unanimidad
 asociados propietarios y á D.º German Valle suplente. Segui-
 damente teniendo á la vista el Padrón de Contribuytes se nom-
 braron con igual objeto los vres. Contribuytes D.º Pedro Lopez
 y D.º Pablo Romero, y suplente D.º Telesforo Cid de Rivera,
 á quienes se les hara saber, dando cuenta al C.º Goberna-
 dor de la Prov.º á lo acordaron y firman los vres.
 que saben, de que certifico =

Juan Pedrero Pedro Costa
 Carlos Tolano Andres Porra German Valle
 Narciso Santos Pedro Pollanco
 José M.ª Gomez Pedro Loureiro German Valle

particular del Acta ant.^a para encubrir el Expediente
de Rectific.^o de Listas electorales de Oficio Municipal,
de que certifico =

[Signature]

Acta de sesion ord.^a En la villa de San Vicente a tres de Julio de
mil ochocientos sesenta y dos. Venidos los tres del Ayunta-
mto. Conit.^o de la misma en su Sala Consistorial y en sesion
ord.^a, el C.^o Al.^o de accidental Presid.^o D. Juan Pedrero
declaro abierta la sesion. Leida el Acta de la anterior
ordina.^a quedo aprobada. No habiendo negocio pendiente
de despacho, se acordo que existiendo aun algunos
atrasos del segundo Trim.^o de las Contribuc.^o por el cual
ha pesado una comision sobre el Municipio y siendo este
servicio de la mayor importancia debia activarse proxi-
mo como esta el venimto. del Terzero. Asi lo dignificaron
y firman los tres. que saben, de que certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

Cincoenta y dos miembros los tres que componen el Ayuntamiento
tamt. Luis P. de la misma en su sala capitular y en sesión
Abierta convocados a un mun.º depl.º de mayores contribuyentes
gentes al de sus individuos f.º lo q. fuere y previam.º convocados
y con el solo objeto de votar los recursos necesarios f.º extinguiendo
el deficit q. aparece en el pres.º Municipal ordinario for
mado f.º el ejercicio del año pasado de 1863 el Sr. D. Juan de
Duro Alcalde Presid.º accidental f.º licencia concedida al proprie
tario de la obra abierta la Union, Acto seguido ya el infrascripto
Sr.º presidiendo la Corporación.ª de la Junta y lectura de
expresado docum.º con las explicaciones necesarias, así como del acta
de sesión ordinaria del 26 de Junio último en la q.º aparece aprobado
p.º el Municipio el docum.º de q.º se trata. En su vista enterados los tres
acordaron aprobar los gastos de presntado presnt.º en la cantidad de
veinte y ocho mil trescientos diez y siete y ochenta y dos cent.º y los
ingresos naturales en la de tres mil cuatrocientos ochenta y ochenta y dos
cent.º con lo cual resulta un deficit de dos mil trescientos
veinte y nueve y veinte y nueve cent.º; y q.º f.º cubra este deficit se pro
pongan al Sr.º Gobernador Civil de esta Prov.ª los suargos sig.ºs. Lo die
por 100 de la contribucion Terr.º cuyo producto se fija a 1.º 11.928.
74. 15. f.º 100 en la Urd.º calculado en 1.º 2734. 80. y el 8.º f.º 100
en las expensas de los suargos de la tarifa 1.º hay treinta calculando
su producto líquido en 1.º 19.114. 80. otros recursos ordinarios
componen la suma total de veinte y tres mil trescientos
veinte y siete y treinta y cuatro cent.º y como queda aun un deficit
de 1.º 2.º 455. cent.º acordaron los tres se propongan en exp.ºta
por separado los sig.ºs. suargos. El uno y dos cent.º f.º veinte sobre el
precio de la contribucion f.º producción 1.º 76. 8. y 74. cent.º; el uno y noventa



el resto de los 15 m. fa. Unid. calculados en 3432.66 cent.
Dichos 15 m. fa. Unid. forman un total de 1430 i. y 10 cent.
q. Unid. de la de 33377 q. 74 cent. a q. Unid. de los ordinarios
dejan un sobrante de un i. con quince cent. q. de diferencia
p. insignificante.

Al mismo Acuerdo: que si la forma de liquidación de
vivienda no utilizara todo el elemento f. f. de lo que permite
la Ley sobre las especies de consumo de la tarifa Num. 1.^o
de 1897, se utilice p. el Ayuntamiento la parte sobrante con
preferencia a los recursos extraordinarios propuestos, segun
esta previsto.

A lo acordado y firmado de sus señas Act. los que
señalamos de q. certifico

Juan Pedraza Pedro Costo German Valle

Vascio Santos Carlos Plano Pedro Rollano

Martin Pato

José M. Lombrera

Pedro Pomiano

Contribuyentes

Diego Guerra

Pedro Remarada

José Cañero

Francisco Valle Juan

José Pina
Mojas

Baldomero Carrillo

Salvador

Pedro Saavedra

Fran. Corrales
Ramajo

Crispín Laram

Antonio Laram





Antonio Cruz

~~Acta de sesión ordinaria~~ Joaquín Santanero

Domingo Romero

Domingo Peláez
Pedro Indurain

Ramón Vasco
y Manafot

Manuel Pajares

Fran.º Vasco

Francisco Pacheco

Severo López

Vicente Pacheco

Manuel Pajares
y Bartolomé
Pro. Int.

Acta de sesión ordinaria En la Villa de San Vicente a diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los Dres. del Ayuntamiento. Const. de la misma en su sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. Presidente D. Juan Pedrero declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada. Entrándose en el despacho se dió cuenta y lectura del decreto de aprobación al presupuesto ordinario y adicional repundidos del presente año fha. 8 del actual, por el que se autoriza a ésta Corporación municipal para disponer de la quinta parte recargada a la contribucion territ. para gastos imprevistos del Presupuesto con el fin de extinguir el déficit de 1008 rs. que resultó en los mismos. En su consecuencia, enterados los Dres. Conceptuales acordaron: Que para la debida extracción de la Tesorería de Prova se oficie al Sr. Admón. públ. de



Nacien^{da} y^{ca} a fin de que para la formalizacion de
expresada cantidad, se sirva remitir el conyunto
hecho para que firmado por el depositario del Ayuntamiento
tanto se autorice al Representante del mismo en
la Capital que verifique su pervivo. Y no habien-
do otro negocio de que tratar el C.^o Presid. levantó
la sesion firmando el Acta los tres que saben,
de que certifico =

Juan Pedrero Costo Valle Perorago
Santos Pomiano Vito Rollano

Manuel
J. Gut

Acta de sesion ord.^a En la villa de San Vicente a veinte y cuatro
de Julio de mil ochocientos sesenta y dos; Reunidos los tres
del Ayuntamiento Const.^o de la misma en su Sala Consisto-
rial y en sesion ordin.^a el C.^o Presid. D. Juan Pedrero
declaró abierta la sesion. Leida el Acta de la anterior
ordin.^a fué aprobada. Entrando en el despacho
se dió cuenta de una solicitud dirigida por Manuel
Quiza hijo de Juan^o de esta veindad, al C.^o Goberna-
dor civil de esta Prova demandando licencia para
el uso de una escopeta, previo informe de este

Municipio y Comand. de Puerto de Guardia civil.
En su consecuencia enterado el Ayuntamiento y con-
siderando que expiendo Joven ha dado muestras de
buena conducta moral y politica, acordó infor-
mar bien dicha solicitud y por ser de lo accesorio
al uso de la caxeta luya lincia impetra. Y
no habiendo otro negocio de que tratar se levanta
la sesion firmando el Acta los Señores que saben,
de que certifico =

Juan Pedraza Costa
Santos Pomiano
Pate
Perrera
Pellana

Antonio Lopez
Pate

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a trein-
ta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y dos; reuni-
to los Sñs. que componen el Ayuntam. Const. de la misma
en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sñ. D. Juan
Pedraza 1.^o ten. de Alc. presidente, se dio abierta la sesion.
Lida de acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Ato
seguido se entro al despacho de los negocios pendientes,
leyendose al efecto los boletines oficiales y comunicaciones de
interes recibidas desde la ultima sesion hasta de día
de la fecha. El Ayuntam. queda enterado de todo, y.

Vista la M^{ta} r^{ta} de 12 del actual, inserta en el Bo-
letín oficial de la Prov^a conseq^{te} al tomo 28 de mis-
mo, por la q^{ta} se ha resuelto S. M. resolver se llame
especialm^{te} la atención de los S^{os} Gobern^{es} y Alcaldes
de los pueblos á fin de q^e promuevan la persecución y extin-
ción de los lobos y alimañas, valiéndose de los cazadores
y estimulando á los demas vecinos mediante los premios
q^e ofrece el M^{to} Decreto vigente de 1834, acordaron: que
en atención á los muchos daños q^e experimentan animales de
N^{ra} M^{ta} en las fincas estan causando en los ganados q^e pastan en las
malas de demarcación de esta Villa, por la circunstancia de ser
poco de terreno, en su mayor extensión montoso, y de ha-
verse solo conseguido en el presen^{te} p^o de ejercicio del
presente año la insignificante suma de doscientos r^{ta}.
p^o atender á este importante ramo; se impetra de
S^{os} Gobernador Civil de esta Prov. la autorización
suficiente para sustener á dicho fin la de premio
q^e se figura p^o impuestos en pronto p^o presen^{te}.
La mala obtenda, se publique bando estimulando
á los cazadores y demas vecinos á q^e persigan á los dichos
animales abonandoles el premio establecido por cada
uno q^e presenten muerto al Ayuntamiento; y tomando
esta disposición las demas disposiciones q^e se exijan
conducentes al fin propuesto.

Tambien se dio cuenta de la Circular de la Direc-
ción general de contribuc^{es} fecha 21 del actual, in-
serta en el Boletín de la D^{ca} de hoy, y recibida por
la D^{ca} de hoy, en la q^{ta} se dispone se promuevan



por tantos medios sean necesarios se presenten al re-
 gistro de hipotecas los documen^{tos} y se verifique de este requisito
 invitando á los interesados á la solicitud de S. M. de poder
 de las multas en q^e se hallen incursos, y admisionales
 en caso de que soliciten dicha gracia, el pago de los d^{os}.
 hipotecas sin que se pague la multa en todo el mes de
 Agosto, salvo sin embargo de d^{os}. de terreno. Entendido
 de Ayuntamiento de acuerdo en publicacion por tres dias con-
 tinuos como se dispone en la misma, fijando de bol-
 tin & la continue en la actada del Ayuntamiento p^o convocam^{to}.
 de publico y dando luego conocimiento de todo al Sr. Sr.
 Sr. de Hae^{ca} p^o de esta Prov. y no habiendo otro
 negocio de q^e tratar, de Sr. p^o de Sr. p^o de Sr. p^o de Sr. p^o
 mandas q^e se cumpla la mandacion de Cortes, mando levan-
 tar laesion, firmando esta acta los d^{os}. q^e saben; de
 que certifico=

Juan Pedrero Costo Rollano Jovencio
 Santos Romiano [Signature]

Nota - En los dias uno, dos y tres de Agosto, se publico litera-
 mente la licitacion sobre hipotecas permaneciendo desp^o.
 supuesto al publico de Cortes p^o de Sr. p^o de Sr. p^o de Sr. p^o
 [Signature]

Acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se procedió al despacho de los negocios pendientes, y después de haberse leído por el Sr. D. de la Corporación los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, lo vió también el Sr. D. de las solicitudes que presentan los vecinos de esta Villa Antonio Romero Vidales y Domingo Mirón fechas ocho y diez del actual en reclamación de que se les brinde el N.º de estos vecinos y se pague a continuación de las mismas infante de la Corporación, si les entreguen originales y autografiados admitidos como vecinos en la municipalidad de Albuñol. El Ayuntamiento quedó enterado y visto y acompañando los representes a sus respectivos vecinos los recibos de los ciudadanos por los que acreditan tener sus tierras sus contribuciones. Del presente año, a 12 de Mayo de 1891 de la atribución de 1881 satisfacen al maestro pp.º de 1.ª primaría por la educación de su hijo, mandando se acceda a su petición, mandando sean eliminados del padrón general de estos vecinos y que se pague lo que le ha sido brinde en todos sentidos. La conducta moral y política de los mismos, entendiéndole en seguida las diligencias a don. Mirón y reteniendo de Sr. en su poder las de Antonio Romero hasta el recibo de pago de lo que se le ha repartido por la atribución de 1881 satisfacen al maestro; y de todo se da conocimiento a la junta de repartición p.º lo que proceda.

Sin dilación alguna se vió presente por el Sr. presidente se estaba en el caso de proceder a la reunión de los determinados de art.º 191 de la Ley de 1891.





quarta de comuneros p.^o y con vista de la certidumbre
 de esta villa por espansa contribucion p.^o 1862 en el con-
 laboram^{to} de cada uno de acuerdo los medios de vacante
 efectiva. En su vista enterado el Ayuntamiento y teniendo
 presente la solicitud del dia de mañana en el & exterior
 en la poblacion la mayor parte de sus vecinos, acorda tu-
 bier esta lugar en dicho dia, p.^o lo cual de Sr.^o de la
 Corporacion ordena de poner listas ajustadas a lo prece-
 dido en el citado art.^o 191, las & entregarse a los Al-
 quaciles p.^o en citacion ante dia. Y no habiendo otro
 negocio de V. tratar de Sr.^o prudente mando levan-
 tar laesion firmando esta acta los concejales y sub-
 scrito, de V. yo de Sr.^o. Certifico =

Juan Pedraza Costa Rollans Perroza

Santos Ponce Peto Valle

Alcalde de San...

Acta en el mismo dia, para en manos del Alguacil Mig.
 Aguilera lista nominal de un nombr. de vecinos de la
 del de concejales y en el & se encuentran representados to-
 das las clases del pueblo, p.^o en citacion personal y anal.
 en el dia de mañana a estas cosas comisionadas, de V. Certifico

Alcalde

Acta de sesion extraordinaria - En la villa de San...

Oriente á quinientos de Agosto de mil ochocientos
sesenta y tres: reunidos los Sres. y componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala
Capitular y en sesion extraordinaria, asociados á un
mismo fin de reunir á los de sus individuos en el
que se hallan representados todas las clases de la Po-
blacion, á la q. fueron legalm^{te} convocados y con el
declarado objeto de acordar los medios de hacer efec-
tiva la cantidad señalada á esta dicha Villa en el
encabram^{to} de cada ramo por la contrib^o de consumo
concep^{ta} al mismo año vendida de mil reales sesen-
ta y tres; y de Sr. D. Juan Lorenzo Ten^{te} 1.^o de M.^o
pued^{te} accidental por la licencia q. disfruta el pro-
prietario, declaro abierta la sesion. Leida el acta de
la anterior ordinaria fué aprobada. Acto segundo
yo el infrascrito secretario, procedida la concep^{te} or-
den y lectura del artículo 191 y siguientes de la
Ley Orgánica de 24 de Abril de 1856 p.^ota Adminis-
tracion y recaudacion de la contribucion referida, sus-
tablecida por el Sr. D. D. de dicho mes, asi como
de la interesante Circular de la D^oncion principal
de Hacienda publica de esta Prov.^o de 22 de Julio de
1861 referente á tan dicho asunto. En su vir-
ta enterados unos y otros señores del objeto de la se-
sion y despues de una detenida discusion sobre el
medio mas oportuno q. debi adoptarse para hacer
efectivo de un modo señalado á este Pueblo por encab-
ram^{to} con la Hacienda publica de la prenotada
de contribucion acordaron si proceda en primer

lugar á los encaberam^{to}. parciales con los comercios, fa-
bricantes y tratantes de las especies & comprende p^{re}nota-
do encaberam^{to}. y caso de V. este medio no se realice se
cumplirá la subasta en conjunto de las especies sujetas
al impuesto con licitación de ventos, y antes de ir al
Ayuntam^{to}. y á lo siguiente de resultados de remate
para en caso de no tener efecto acordar sobre los de-
mas medios, & despues de este dar preferente, establece
la Intendencia, de que sea mas conveniente á lo ge-
neral de la Ciudad; verificandose de acordam^{to} bajo
de tipo de treinta y ocho mil trescientos veinte y nueve
d., & en la cantidad señalada en el encaberam^{to}, con
de aumento de un % por 100 por premio de cobranza y
comision de fondos; bajo las condiciones generales estable-
das en la Just. y quedando obligado el rematante, si
lo hubiere, á responder de los sueros de interes comun
Provincial y municipal que firmen legalmente auto-
rizados sobre la contribucion de que se trata.

En este caso el rematante prohibira á los coman-
dantes sobre los derechos de tarifa de aumento
proporcionales que puedan tener las especies, aten-
didos los sueros que sobre las mismas grabitan.

Almo ya de objeto de la sesion y satisfichos lo-
ros los señores de V. las disposiciones adoptadas son
las q^e generalm^{te} obran los grabos incomburentes &
se agitan en este delicado asunto, de Seno pu-
diente mando levantar la sesion, firman-
do esta acta de unos y otros señores los q^e.

suben breuete, si yo de secretario certifico.

Juan Pedrona Pedro Costa Gurren Valle

Carlos Olano Andres Perera

Pedro Rollano
Jose M. Lomero

Martin Pizarro
Vicente Lantto Pedro Ponzano

Vecinos.

Pedro Lanobas Pedro Saevedra

Agustin Esteve Fran. Holgado

Vicente Pacheco Juan Pineda

Pascual Solano Juan Mores Novas

Jose Pizarro Juan Nuñez Don. Valle
Hijos

Juan Canoy

Fran. Calleja Fran. Gorrilera
Ramona Barco Ramon





Tomás Perera

Juan José

José Miguel

Díaz

Arce

Ante el Sr. Conde

Santiago Rodríguez

Manuel Alameda

José Múñoz

Francisco Moyero

Miguel Nebada

Joaquín Morera

Diego Guerra

Narciso Muriel

Pedro Martínez

Acta de sesión ordinaria —

En la villa de S. Vicente a

veinte y uno de Agosto de mil ochoc. noventa y dos, asen-

dados los Srs. D. Compañeros de Ayuntamiento de la misma

en su sala capitular y en sesión ordinaria de S. D.

Juan Pérez, primer teniente de Alcalde, preside la sesión.

Leída de acta de la anterior, fue aprobada. Ac-

to seguido se entró al despacho de los negocios pendientes

y de oficio se leyeron por de oficio los boletines

oficiales recibidos desde la de la última sesión y las

comunicaciones de interés p. de municipio hechas de

las autoridades superiores de la Prov. Entre las Srs. se

comunicaron algunas enteradas y en su consecuencia...



placimento. Solo seguidos y después de las funciones se bu
las emblemas pendientes de indemnización y este pueblo
tiene con Valencia, acordaron se convocó una reunión
de contribuyentes á los 5 de la tarde en esta de este negocio
para 5. Determinaron lo mas conveniente pero habiendo otro
particular de 5. tratar de lo antes la sesión, firmo
esta acta los señ. y saben, y yo certifico =

Juan Pedraza

Este valle Jurado

Juan Pomiano

Este valle Jurado

Juan de Pedro

Acta de sesión ordinaria — En la villa de S. Vicente a vein-
te y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, con-
curridos los señ. y componen de Ayuntamiento con el de la
misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, as-
sistido de un numero considerable de mayores contribu-
yentes y han sido inestados con la deliberación de cada
para esta reunión, de don J. Juan Carrero, primer
teniente de Alcaide presidente, se abrió la sesión. Si-
do de esta de la anterior fue aprobada. Seguidam^{te} re-
cho don Juan presidente manifestó y en atención á haber
se vendido por de Estado los terrenos valeros enclavados
en jurisdicción de Valencia de Montaña y en cuyos partes
tenia comunidad esta villa con la dicha Valencia y
antiguamente de Badajoz, se habían practicado por de Ayun-

tan^{to} las mas vivas y eficaces diligencias para q. del
do por los del dicho valor de los terrenos enagenados q. d.
se le acredita á las expresiones d. d. d. proceden, si se entien
que se declarase á esta villa la parte q. en justa proporcion
le correspondiese, mas como resulta q. Valencia de Montañ
tenia ^{to} ~~exclusivamente~~ en prediados terrenos de aparceriam de
siembra y montañ, y en unio con los pueblos consumi
ros el uso de pastaje, y q. el terreno y enajenacion estas
finca no se tubon presentas estas circunstancias, tarandolo
en su conjunto; de ahi la necesidad q. subsistia ^{te} ~~libidam~~
los derechos de cada pueblo para conocer lo q. á cada uno que
le correspondiese y q. las expresiones se lo adjudicase como pro
cede.

Los Sres. Gobernadores de ambas provincias han disp.^{to}
q. para este efecto se nombren por los pueblos interesa
dos puntos facultativos q. tomen el terreno de la comuni
dad, ya vendido, y puedan rivalarse á cada uno lo q. le
corresponda conforme á lo dicho q. cada uno tenga, pero
esta operacion, á mas de su dilatoria y de mucho costo
para este pueblo, q. nada puede, sin embolencia mas en
esta mejora cuestion q. de todos modos concierne transi
gic á una manera ministerial, sin q. por esto se diga á unio
por los derechos q. no corresponden y sacar de mejor parti
do q. no sea posible; esto es obstante la reunion
con vista de todos los antecedentes q. existen sobre esta
materia en el archivo del municipio acordará lo
q. sea mas conveniente. En su virtud entiendo todo
lo Sres. de lo manifestado por su prudente y interesado
tambien q. las diligencias practicadas hasta el dia p.^o

obtenen lo V. de Vena y sin poder conseguirlo, así como de las
comunicaciones & han mediado entre las autoridades de ambos
pueblos y las suplicas civiles de los Pcos. d. V. corresponden.
mediante el cual á termino esta cuestion de un modo
amistoso, y al efecto, teniendo presente los conveni^{tos} y
providas V. convenidas en su color y equidad Pcos. D. An-
tonio Olvera y Orma, en la autoridad local de esta villa
D. Juan D. Prado y en los vecinos y propietarios de la mi-
ma, D. D. Pedro Saez y D. Juan de Pacheco, G.
son los V. han defendido en varias comisiones este derecho
y por consiguiente están mas iniciados en lo, los nom-
bran de unanime conformidad G. V. trasladados en
vidos de dicha Real Cédula, conferenciado con su Ayunta-
miento y según definitivamente, no solo esta cuestion
de venta de terrenos, si no tambien la indemnizacion
pendiente de Valencia debi á esta villa por el aprove-
cham^{to} exclusivo V. tubo de los ocho quintos i cuadi-
llas V. arbitrio G. con sus productos atendida la con-
tencion de la Causa de aguas potables & muy dis-
tinta y finalmente muchas cuestiones pecuniarias
pendien entre ambos pueblos; para lo V. les dan am-
plias y convenientes facultades, aprovando y pasando
por lo V. de media y asegurandoles quedara satisfecho
los D. de la villa y todo el pueblo V. representen
de su celo y lealtad y lo resultado V. puedan obtener
en esta delicada mision V. si les confiere, quedando
advertidos V. según las operaciones V. se han practicado
se que pueda corresponden á este pueblo por los terminos
de la venta de la misma se le señala como base fija



para el arreglo de dicha 6.ª parte, pues como dejara
 expuesto, lleve todas las facultades necesarias para ter-
 minarlo del modo mas ventajoso posible; y mandado
 se presente la edificacion á favor de los cuatro señores en
 los terminos y condiciones expuestas, de no entregada si se
 viene en comento; y se con copia certificada de esta acta
 se instenya de oportuno expediente, uniendose al mismo
 las comunicaciones de interes y sobre de particular existan
 p.ª que siempre corre. Asi lo acordaron y firman
 de unos y otros señores los y. sabid; de y. certifico =

Juan Pedroro Pedro Costa Pedro Rollan
 Narciso Santos Carlos Tolano Pedro Vozianz
 Señal de + de Neg.
 Andres Romero Andres Currao German Valle
 Don M. Comijo
 Juan de Dios
 Seno.

los
 Mayores contribuy.

Pedro Peñaranda
 Joaquin Mendora Andres Antonado
 Nicen y Pacheco



Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente á cuatro
de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los
señores que componen de Ayuntamiento. Cont^{to} de la misma en
su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Juan
Ponce, Sr. Ten^{te} de Al. prudente, se abrió abierta la se-
sion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto
seguido se votó el despacho de los negocios pendientes ha-
biendo leído de oficio los boletines oficiales y comunica-
ciones de interes recibidas desde el día de la última se-
sion hasta el de la fecha. Todos los Srs. concurrentes
manifestaron quedar enterados de las disposiciones de aque-
llos contenidos y en su caso se cumplim^{to}.

En continencia y por de instrucción se dio
ordenamiento de los Colegiales parientes por D. Juan Tejeda
Dario D. Serna y Julian Salcedo, de primeros vecinos de Torremayor
Tejada y Julian de 2º de Alburg. Implicando se sirva la corporacion
reconocerlos como vecinos de esta villa. En su vista entan-
to de Ayuntamiento y visto los informes favorables que
presentan de sus respectivos Ayuntam^{tos} y atendida
la buena conducta que han observado durante el tiempo
que llevan de mora residencia en esta poblacion,
acuerdan acceder á su junta peticion admitiendolos
como tales vecinos, los que desde este día disfrutaran
de todas las prerrogativas que sus concierdos y
alcanzan en sus lugares y como a ellos corresponden

Unipersonales, disponiendo y por de Suo del Rey lo
 se certifique a continuación de sus escritos de res-
 ponsion y los sean entregados a los interesados para
 q. acrediten siempre su derecho. Así lo acordaron y ex-
 man de unos y otros Suo. los q. saben; y certifico:

Juan Pedrosa Costo Vally Jurado
 Santos Pomiano Pato Kollan

[Signature]
 Suo.

Acta de suion ordinaria - En la villa de S. Vicente a once de

de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los de-
 putados y componen de Ayuntamiento cons. de la misma en
 su sala capitular y en suion ordinaria, de los q. Juan
 Pato primer teniente de Al. presidente, declaró abier-
 ta la suion. Leida de acta de la anterior, fue aprobada.
 Se entro de despacho de los negocios pendientes y desp.
 de haberse leído los Boletines oficiales recibidos desde el día
 de la última suion hasta el de la fecha y se manifes-
 taron los Suo. q. quedas enteros de todas las disposiciones
 y los mismos contenidos, de los q. puede visto presente
 y según las matrices recibidas de las oficinas por los com.
 y fueron las mismas entregadas en custodia de los cont.
 para q. en cuenta de lo q. tiene de contabne, de Suo.
 para q. se mande una comision de q. premio de q.



Me ha mere no se encontraba de esto en
 caja, y como se observa & la mandacion se halla basten
 la atanda, amudan los dñs. adicaste en lo posible con
 de fin de itener de comisionado poros dias en la poblac.
 y remiser de dimes tan luego como este se presente.
 no habiendo otros negocios de & ocupacion de dñor
 pñd. mandado levantar la sesion, firmando esta
 acta los dñs. J. Saben haado, & J. certifico

Juan Pedron Costa Vallejo Jovero
 Santos Pomicano Pto Mellano

Pedro de Lido
 Jno

• Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a diez y
 ocho de Seti. de mil ochocientos sesenta y dos, celebrada
 los señores J. componen de Ayuntamiento: local de la misma
 en su sala capitular y en sesion ordinaria, de los dñs. J.
 Pedron, primer ten. de Al. pñd. seles abierta la
 sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada
 seguidam. manifesto de los dñs. pñd. no haber otro ne-
 gocio pendiente & de intermante de la mandacion de
 los impuestos publicos con de fin de repachar de comi-
 sionado de apremios & para sobre este pueblo, mandado
 por la Abcienda y G. de Sñor. Gobern. Civil amena-
 ga con otro por de debito de Just. publica de dñor
 mestre. El Ayuntamiento queda entendido y en retien





La mandacion referida a vertor las vejaciones y perjuicios q. me siempre conigo una comision de apremios. y no habiendo otro asunto de q. ocuparse, se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. q. saben, de q. yo a S.ñ. Justifico =

Juan Pedroza Costa Nollano Jirruaga
 Santos Pomarino Valle

Juan de S.ñ

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente a veinte y cinco de Setie de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Sres. q. componen el Ayuntamiento de ella en un sala capit. y en sesion ordinaria, de S.ñ. D. Juan Pedroza por S.ñ. D. D. cada presidente, dedio abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se entro al despacho de los negocios pendientes habiendose leido el oficio por de interese de S.ñ. los Decretos oficiales de la Prov. recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha. Quedaron enterados de las circulares de S.ñ. Gob.ñ. liter. numer. 252 y 253 por las q. se recomienda la adquisicion de la Carta geografica de España publicada p. de S.ñ. D. Man. Lulle y la suscripcion de Bolletin genl. de Ministerio de la Gob.ñ. conforme con sus S.ñ. ordenes



de 16 de Julio de 1861 y 16 de Julio del actual. Tambien
quedaran enterados de la orden de la Sección de Fomento p.
to V. de Sr. Job. p. preciso se remite a Depositiones Pro.
por los Ayuntam. lo V. se aduende por atenciones del ramo
de Justicia publica en el termino de diez dias. En su
vista acuerdo de Ayuntamiento la sujecion de Poblet que
nace de Ministerio de la Gobern. y no ha sido a la
parte geografica por falta de recursos, suplicando al
Sr. Job. se sirva autorizar al municipio p. V. el ges-
to de esta sujecion para suplido de capitulos e im-
puestos, siempre q. no se imbuente toda la suma con-
siguada en el mismo en los premios a matadores de ani-
males dañinos p. lo V. esta autorizado al Ayuntamiento y q.
se redoblen los esfuerzos en la matacion de contraband. p.
segunda la comision q. hay para sobre la corporacion y col-
tar la V. permite mandar al Sr. Job. p. los docu-
mentos de Just. publica. y no habiendo otro negocio de
q. ocuparse de Sr. p. quanto le sirva firmando
esta nota los Sr. V. saben ha sido de V. certificado.

Juan Pedraza Costo Rollano Borrero
Santos Ponzoa Pata Valle
Carp de Cien
Sr. V.

Nota de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a dos
de Oct. de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Sr.
y componen el Ayuntamiento cont. de la misma en su sala
capitular y en sesion ordinaria, de Sr. 1.º V. Sr. M.º p.
Sr. Juan Ponce, delero abierta la sesion di-

La el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se procedió al despacho de los negocios pendientes pendientes al municipio, y al efecto fueron leídos los boletines oficiales y comunicaciones de interés & se han recibido desde el día de la última sesión hasta la fecha, guardando entera de to las sus disposiciones y acordando en debida cumplim^{to}.

Seguidam^{te} se trajo sobre la mesa de expediente que se instaura por la corporación para el arrendo en pública subasta de los Puestos de la contribución o especies de consumos sujetos al impuesto para el año p^{ro}ximo de 1869. Los Sr^{tes}. lo examinaron detenidam^{te} y se ocuparon expresam^{te} en proponer el pliego de condiciones & tra de tener presente para la subasta, y visto por los Sr^{tes}. & todas ellas están redactadas conforme a las p^{re}scripciones de la Instrucción del ramo, las aprobaron en debida forma, después & sobre ellas usó una concienzuda y detenida discusión, y acordaron q^e autoridades por los Sr^{tes}. presentes, se man requiriese al expediente de su referencia para q^e pudan ser conatadas por las personas q^e quisieran interesarse en la subasta. Y no habiendo otro negocio de q^e ocuparse, dicho Sr^{te}. prudente levantó la sesión, firmando los Sr^{tes}. & certifico =

Juan Pedraza Costo Rollang Jorrea
Joaquín Ponzano Peto Valle
Sr^{te}.



En la villa de S^{ta}. Vicente á nueve

De octubre de mil ochocientos sesenta y dos. Reunidos
los Sres. que componen el Ayuntamiento const^{to} de la misma en
su sala capitular y en sesión ordinaria, el Señor D. Juan
de Prado, Alcalde, preside la sesión abierta la sesión. Leída
de acta de la anterior fue aprobada. A lo seguido se en-
tra al despacho de los negocios pendientes quedando de ofi-
cioso de todo y en su cumplimiento. Respecto a la circun-
stancia de la suspensión de la contribución de Indus-
triales, que el Gobierno de esta Prov. n.º 262 y transcribe la D.º
de la Contaduría expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Setiembre
de 1863, y de lo mismo sobre suspensión de formación de Materias del Sub-
sidio y reparto de la contribución de Indus-
triales, que en el presente año y en el siguiente se han aprobado p.
de mismo de los seis primeros meses del presente año, acordado
de 1863, dispuso se de uncom^{to} de ella a la Junta provincial
para q.º proceda sin levantar mano a practicar una li-
quidación respecto a los bienes q.º hayan sido de pro-
piedad bien por compra de ellos, herencias o sucesiones, con
el fin de poder formar las relaciones q.º previene el
Decreto y llenar los recibos telefonarios p.
to en la época oportuna.

Sin interrupción manifestó el Señor presidente los que
en gastos q.º se han originado al Ayuntamiento en las varias
Comisiones q.º han tenido q.º salir a Valencia de Alicante
y capital de la casa en el campo, q.º se ha conseguido, de
lo q.º referido Valencia tenía q.º abonar a este Pueblo por
el 30 por 100 del total valor en q.º han sido adjudicadas
las fincas de la comunidad de ambos, y q.º han sido cuan-
das por el Estado en virtud de las Leyes de Desamortizac.
Sin q.º en el presente municipal p.
año, se halla cantidad alguna consignada p.
de q.º se susam^{te} de la mensura del municipio y
de la misma utilidad para todo los vecinos. De Ayunta





miento quido' enterado, y conociendo la necesidad de abonar
 este gasto hecho exclusivamente en favor del municipal, y
 haciendo de nuevo para ello, acuerdo: que no obstante de
 encontrarse autorizado para invertir los dos mil d. y c. com-
 prende de capital de imprenta de su presupuesto del corriente
 año en la penension y sostenimiento de animales salvajes, se
 solicite de nuevo al Sr. Gob. Civil de esta Prov. autorizacio-
 para q. en caso de q. no se invierta toda la suma dicha en
 de servicio anterior. expresado para q. de Ayuntamiento aplican
 de sobrante y resulte a los gastos precisos y obligatorios q. han
 ocasionado las comisiones de esta villa con sus salidas a la corte y
 Valencia para el arreglo de la merced referida entre ambos
 pueblos. Y no habiendo otro negocio de q. ocuparse, de Sr.
 presidente mandó levantar la sesion, firmando esta acta
 los conyales asistentes & saber, de que certifico:

Aureo Rivero Pedregon Costa Valle

Santos Pomarero Jurado Pato

Rollano

Pedro de Prado
 Sr.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a diez y seis
 de octubre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Sres.
 de Ayuntamiento Constit. de la misma en su sala



capitulares y en sesion ordinaria, el Sr. D. Andres de Prado Al. de S. M. declaró abierta la sesion, leyó de acta de la anterior que fue aprobada. A lo segundo se entró al despacho de los negocios pendientes habiéndose leído de oficio los boletines oficiales y comunicacion de interes p.º de municipio, recibidos desde el día de la última sesion hasta el de la fecha, de Ayuntamiento. quedó enterado de todo y en su estado cumplim.º. Dicho Sr. Presidente manifestó no haber negocio alguno pendiente de comunicacion a la Corporacion, por lo que despues de recomendacion de libros de los impuestos p.º de S. M. y de S. M. levantó la sesion, firmando esta los Sres. G. Sabon, S. G.º certifico:

[Signature] Pedro Costo Rolland

[Signature] Santos Pomarico Ferraz

[Signature] Peto

[Signature] Valle

[Signature] Pedro de Prado

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente a veinte y tres de Oct. de mil ochoc. sesenta y dos, reunidos los Sres. q.º componen de Ayuntamiento. En el de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, el Sr. D. Andres de Prado Al. de S. M. declaró abierta la sesion. Leída de acta de la anterior ordinaria, fue aprobada. A lo segundo se entró al despacho de los negocios pendientes, leyéndose al ofi-



to los Boletines oficiales y comunicaciones concern^{tes} a la
 Corporacion recibidas desde dia de la ultima sesion has-
 ta la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado de todas las dis-
 posiciones acordadas en dicho cumplimiento. A lo conti-
 nudo dicho Sr. presd^{te} manifesto hallarse por el dia
 en España la ley de libre sujecion de los contribuy-
 entes, y a lo tanto vto perjuicio de los Sr^{tes} señores
 sus esfuerzos en la recaudacion a fin de renovar a
 terosidad en la época oportuna de importe de L.^{os} tres
 millones y conquin de modo no sea apresurada la
 Corporacion por la Hacienda. No habiendo asuntos de
 g.^o ocupacion, el Sr. presidente levantó la sesion, fir-
 mando esta acta los concejales y saber, de q^e certifica.

Pedro Redondo Costo Rollano
 Santos Porcianos Perera
 Pato Vally

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a diez
 y seis de Oct^{bre} de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los
 Sr^{tes} que componen el Ayuntamiento const^{te} de la misma
 en su sala capitular y en sesion ordinaria, el Sr. D.
 Andres de Prado, Alcalde Presd^{te} declaró abierta la sesion.
 Leida el acta de la anterior ordinaria, quedo aprobada.
 Seguidam^{te} se entro al despacho de los negocios pendientes
 leyendose al efecto los Boletines oficiales y comunicac^o
 de interes p.^o de municipio recibidas desde dia de

la última sesión hasta el de la fecha. El Ayuntamiento
quedó enterado de todo y en su mas exacto cumplimiento.
En seguida manifestó dicho Sr. presd.^{te} no haber
negocio alguno pendiente de q.^{ta} compare a la in-
cumbencia de la corporacion, con lo q.^{ta} despues de
recomendar vivamente la recaudacion de las contribu-
ciones, se levantó la sesión, jurando esta
en la los concejales q.^{ta} saben hacerlo, y q.^{ta} certifico

Pedro Costa Bellan
Antonio Román Perera
Valle

Antonio Prado

Acta de sesión ordinaria En la villa de S.^{to} Vicente a
veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, con-
vidos los Sres. que componen el Ayuntamiento. Const.^{te} de
la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria
de Sr. D. Andres de Prado Al.^{te} Presd.^{te} declaró abierta
la sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada.
Seguidam.^{te} se entró al despacho de los negocios pen-
dientes y de efecto se leyeron los boletines oficiales
y comunicac.^{tes} de algun interes de la corporacion, re-
cibidas desde el día de la última sesión hasta el de
la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado y en su
mas exacto cumplimiento. Dicho Sr. presd.^{te} manifestó
estar terminado de plero para la recaudacion de las
contribuciones de las contrib.^{tes} del presente año y q.^{ta} se



de darle algun desahogo á los contribuy^{tes}; debia proceder
 lo acord.^o con toda integridad antes de proceder á los apre-
 mios; En su vista el Ayuntamiento acordó desde entonces
 hasta el día veinte del actual, produciendo de veinte y
 uno sig.^{ta} sin consideracion alguna, contra de J. Monte-
 moro, conforme á instancion. Pero habiendo otro nego-
 cio de J. tratar de levantar la sesion, firmando esta
 acta los Sñs. J. Saben, & J. entipico.

Andrés ~~de~~ Juan Pedroso ~~Carlos Solano~~

Andrés Corera ~~pp~~ Pedro Rollan ~~pp~~ Pedro Ponce ~~pp~~

Señor ~~de~~ Don M.^a Cornijo ~~pp~~ ~~Martin Vela~~

German Vela ~~pp~~

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de J. veinte y tres
 de Nov.^o de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los
 Sñs. J. componen el Ayuntamiento. En su sala
 capitular y en sesion ordinaria, de Sñ. J. Andres de Prado,
 M.^o pres.^{te} declaró abierta la sesion. Leida el acta de
 la anterior fue aprobada. Entraron al despacho de
 lo urgente de la sesion de la Dñon. pñal de las pp. de este
 Prov. del 29 de octubre ultimo, inserta en el Boletín oficial
 Corrup.^{ta} de Viernes 21 de dicho mes, en la q.^{ta} se transcribe la
 de la direccion pñal de sacaderos, casas de moneda y ali-
 mentos y por la q.^{ta} é conveniencia de lo determinado en la M.^o in-
 del 1.^o de prentado mes prescribe las reglas y liben seguir
 para ~~establecer~~ el nuevo sistema establecido p.^{ta} la Ley de lo de

Junio último.

El Ayuntamiento que en orden de la secundaria de la contribución de consumos y demás operaciones administrativas referentes a este impuesto libere a los contribuyentes de este impuesto económico establecido por la ley antes citada. Y en virtud de la ley de 1.º de agosto de 1864, referida a las circunstancias de encubramiento de consumos de este Pueblo corrupto de presente año se entiende prorogado hasta fin de Junio de 1865 por no haberse presentado el subvencio, de Ayuntamiento. Atendido a que se halla autorizado para hacer efectivos los cupos de encubramiento por medio de reparto, queda: que se sabe de la D.ª Econ.ª de Hacienda pp.ª de esta Prov.ª, no se proroga por el tiempo de los mismos encubramientos como determina la ley de 1.º de Agosto si no solo de reparto de consumos a los seis primeros meses de este año. Y en consecuencia de derecho y de la Ley de consumo al público en el tercer Domingo del mes de Mayo de dicho año la subasta para el arriendo de los derechos corruptos de este año económico y debe dar principio en primero de Julio de 1863 y terminada en treinta de Junio de siguiente de 1864., y que respecto al modo de formar de reparto p.ª los dichos seis primeros meses, entendiéndose esta disposición debe ser de base para ello de lo que hoy exige, pues aun y varios contribuyentes hayan fallecido, pueden y deben sus herederos satisfacer durante las cuotas a estos señalados según el capital que cada uno haya recibido, simplificándose de este modo las operaciones de reparto y señalándose a cada contribuyente en general la mitad de la cuota con que viene figurando en el de este año, salvo muy pocas excepciones.

De este modo que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones de la ley que queda mencionada; todo sin perjuicio de que la superior ilustración de la D.ª Econ.ª de Hacienda pública de esta Provincia, a la que se le da el presente, ordene lo que tenga por conveniente en el asunto.



to de q. se trata. Y no habiendo otro negocio de q. ocuparse, de
Bn. prudente, después de acordada y firmada la recaudación
de las contribuciones, levanto la sesión, firmando este acto
los Concejales concurrentes y saben brevedad, de q. certifico.

Andrés de Prado Juan Pedreño Carlos Solano

Andrés Benavente Pedro Mellano Pedro Ponsinos


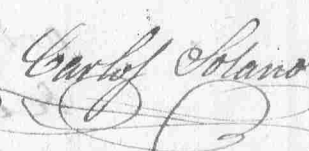

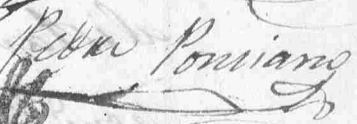
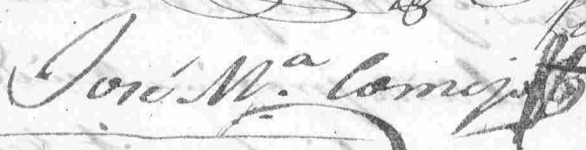


Narciso Santos José M. Lombrío Martín Pato

Geminiano Valle

Agustín de Prado

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y cinco de Noviembre de
Quintas mil ochocientos sesenta y dos; Reunidos en la Sala Consistorial
en sesión ordinaria los Cñes. que componen el Ayuntamiento. Const.
de la misma bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Andrés de Prado,
se declaró abierta la sesión; leído el Acta de la anterior
ordinaria fue aprobada. Acto seguido se procedió a tratar
de las operaciones relativas al Padrón general del Censo,
al Ayuntamiento y sorteo para el Remplazo del Gerente corres-
pondiente al año próximo venidero 1863 y al efecto se
leyeron por el infrascrito Secretario el Sr. Decreto
de 5 del actual y la Sr. Orden dictando Reglas para su
ejecución de 6 del mismo mes, insertos en el Boletín
oficial correspondiente al Viernes catorce del expresado. Letera
dos los Cñes. Concejales de referidas disposiciones, acordaron
se guarden, cumplan y obedezcan y al efecto mandan
que en los primeros quince días del mes entrante, se
proceda a formar el Padrón general prebenido en el
art.º 35 de la Ley de Remplazos, incluyendo en el
mismo a todas las personas que éste y el fig.º 6 le

ñalan, pero para los efectos indicadores en dicho artículo 36 instituirá el N.º de Dbre. proximo al primero de Enero del año proximo venidero, observandose en todo lo demas las disposiciones del Capitulo 4.º de Referida Ley todo en armonia a lo mandado en la Regla 1.ª de la N.º orden citada, cuyo Plazo estará terminado para el dia 15 de dicho mes de Diciembre, a fin de proceder en el siguiente a la formacion del Militam.º que comprenderá segun el art.º 13 de la Ley todos los mozos a que se refiere la Regla 3.ª de enunciada N.º orden, procediendose a todas las operaciones subrig.ªs del templero hasta la del Norte inclusive con legalidad y en las épocas marcadas por dicha N.º orden. A lo acordaron y firman los dñs. que saben, de que certifico =

 Juan Pedro
 Carlos Solano
 Pedro Kellang
 Pedro Pomiano
 José M.ª Compañ
 Germán Valle
 José María

Nota 2 En veinte y dos de Dto. mes se puso copia certificada de la preced.ª Acta p.ª encubrir el Lopez.º gral. de Quintas, de que certifico =



Acta de sesion ordinaria en la villa de S.º Vicente a veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los dñs. y compañeros de Ayuntamiento. Com.º.º de D.º mismo de S.º depositado y en sesion ordinaria, ab.º.º.º.º.



De Prado, M.^{de} p^{re}sidente declaró abierta la sesión. Leída de esta
 de la orden ordinaria fue aprobada. Ato seguido se entró
 al despacho de los negocios pendientes y al efecto se leyeron los
 decretos especiales recibidos desde de día de la última sesión
 hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado de todo y
 principatm^{te}. Se le comunicó del Sr. Gob.^o Provincial de esta Prov. se
 cita de del act. inserta en el Bol.^o n.^o 112 con ref.^{te} al punto
 de de actual por la G. citada al Sr. D^o de 21 de Oct. último
 y dispone se ajuste de año económico, y debe dar principio el
 primer de Julio del próximo año venidero, los presupuestos
 municipales, previniendo a. d. y los nuevos presup. corres-
 pondientes al año económico referido, se le remitan aceptados
 en todo de mes de Mayo inmediato p.^o su examen y aprova-
 ción. En su vista acordó de Ay.^{to} se proceda por el Sr.
 M.^{de} p^{re}sidente a la formación de los presupuestos en los uni-
 cos de impuestos y se incrementen archicados, y el respecto a la
 ampliación del presup.^{to} de presente año p.^o los seis prime-
 ros meses del próximo venidero de G. hasta el Sr. Decreto de 21
 de Oct. citados, se consulte por conducto del apoderado D.
 José Dupo y debe hacer todo lo que nada sobre de particu-
 lar de presupuesto de Sr. Gob.^o de la Prov. ni remitido los
 impuestos sucesivos para poder cumplir con la ley.
 Seguidam^{te} se trató de la recaudación de las contribuciones
 de presente año, y visto de la preparación se incrementa ame-
 norada con una comisión y se incrementa solo recu-
 do de del Sr. Arzob.^o una insignificante suma, acordó de los
 señores y tomar sus individuos saliendo por la calles auxilia-

de a los recudadores por que si consiguen el objeto & se propo-
 nen y pueden en obsequio de sus administrados evitar la
 Comision. No habiendo otro negocio de q. ocupan, el
 Sr. Pnd. levanta la sesion, firmando esta acta los Sr.
 y saben, de q. certifico =

Señor Pedrera Costo Valley
 Santos Ponciano Perera Pellana
 Sr. Pnd.

Acta de sesion Ordinaria En la Villa de S. Vicente a cuatro de
 Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los
 Sr. y componen el Ayuntamiento local de la misma en su ca-
 la legalidad y en sesion Ordinaria, de Sr. D. Andres de Sa-
 lo Sr. Pnd. declaro abierta la sesion de la noche de
 lo anterior fue aprobada. Acto seguido dicho Sr. pre-
 sidente, suplico a todos leer los Edictos oficiales y comu-
 nicacion de algunos interes q. la Corporacion y comunidad de
 recudacion de los impuestos para poder levantar cuanto
 antes la comision q. acaba de presentarse contra el Ayunt.
 por los señores de espaldas contribuc. manifesto no ha-
 ber otro asunto de q. ocuparse y en su consecuencia que
 daba levantada la sesion, y en su virtud firman esta
 acta los Sr. y saben hacerlo, de q. certifico =

Señor Pedrera Costo Valley
 Santos Ponciano Perera Pellana
 Sr. Pnd.



D. mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Sr. D. Compañero
 de Ayuntamiento don D. D. Miranda en su sala capitular y en se-
 sion ordinaria, de Sr. D. Miras de Prado, Sr. D. Juan, Sr. D. Luis
 abierta la sesion. Leida de acto de la anterior, fue aprobada
 segundam^{te} se entro de despacho de los negocios pendientes
 leyendo de efecto los Boletines oficiales y comunicaciones de
 las autoridades superiores recibidas desde el dia de la ultima
 sesion hasta el de la fecha, habiendo quedado de Ayuntam^{to}
 pendiente de muchas disposiciones continen, habiendo fija-
 do principalm^{te} su atencion en la importante circular de la
 Seccion de fomento señalada con el n.º 58. Y se halla inserta
 en el Boletin oficial conserp^{to} al numero 8 del actual y por
 lo Y se establecen reglas para el modo de formar los exped^{tes}
 y organizar oportunam^{te} los aprovecham^{tos} de montes o ter-
 renos del comun, manifestando la corporacion no consen-
 tiste a este pueblo su obsecucion por causa absoluta-
 mente de dichos aprovecham^{tos} pues los usos y costum-
 bres de los terrenos vendidos Y existen en Casas de Diego
 y la Sierra de los lugares, jamas se han arbitrado para
 utilidad del Consup^{to}. Habiendose aprovechado por los veci-
 nos mancomunados con toda libertad, por no ser suscepti-
 bles de otra cosa. Pero habiendo otro negocio de Y tratar
 dicho Sr. D. Juan, supues a recomendar la actividad en la re-
 caud^a de los contribuc^{es}, levanto la sesion, firmando esta
 ceta los Sr. que saben, de que certifico:

Pedro Pedrero Costa Calle
 Santos Pomiano
 Jerrera
 Rollan
 Sr. D. Juan
 Sr. D. Luis



Iba. de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres.
y Compromiso de Ayuntamiento. Concl. de la misma en un
Acta capitular y sesión ordinaria, de día 9. Mes de
Diciembre de 1861, Me. prudente declaró abierta la sesión. Lida
Presup. municipal de esta anterior fue aprobada. A lo segundo dicho
copia y ha de ser. Me. de presente para su discusión de presupuestos
regia en el 1.º de
Economicos, que
será principio año económico sustituido por la ley de 20 de Junio
en 1.º de Julio de este presente año, que debe dar principio en primero
1862 y concluir
en 30 de Junio
de 62.
año de 1862. El infrascrito Sr. ha leído y examinado
el presupuesto, y se encuentra arreglado a las dis-
posiciones de la ley municipal vigente y a lo dis-
puesto en el Real Decreto de 24 de Octubre ultimo.
Practicado el examen de este importante documento,
lo encuentra en un todo conforme con el V. Roy. si-
go, pero observando con disgusto no figura en el ne-
cesario para las sujeciones y adquisición de la carta
geografica de España, recomendada por el Sr. con. de 16 de
Febrero de 1861; el Real Decreto general del Ministerio
de la Gobernacion, y lo ha sido tambien p. la d. de 16
de Julio ultimo y la Historia politica y parla-
mentaria de España, tambien recomendada p. la
del cinco de actual mes de Diciembre; documentos
todas V. la Cooperacion que de suma importancia y
de necesaria utilidad para los municipios, pero
que atendida la inopia de los fondos no se atiene p.
en parte hacer atencion en dicho presupuesto
aprobandolo, como lo aprueba, en los terminos en
el dictado, y dejando a disposicion del Sr.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de q^o los sus incrementos aneja al a' la Ley municipal
del vigente ~~por el Sr. D. D. y demas disposiciones dicta~~
por el Sr. D. D. ~~Partiendo~~ el examen de este importante
docum. se abrió por el Sr. D. D. D. D. acerca de
su contenido; y teniendo tambien a' la vista de aproba
to q^o el presente año economico, con el estado compara
tivo de gastos obligatorios entre uno y otro, tomando en
consideracion los ingresos que así mismo se consig
nan en el indicado presump^{to} objeto de la discusion,
fueron en un todo conforme con la necesidad de los que
ta las observaciones que en el estado comparativo se ha
cen a' las diferencias q^o en el mismo se notan y la le
gitimidad de los ingresos, convinieron en q^o si estos po
dian aumentarse ni los gastos ~~en el consignado~~ dis
minuirse, pues si bien es cierto que por el articulo 9.^o
de la Ley org. de 20 de Julio de 1859 se prohibe au
mento de ~~gastos~~ ^{gastos} no consignados en el presump^{to} anterior,
sin que se justifique la causa, es ésta tan conocida q^o
admite los ~~gastos~~ que consigna el Sr. Alcalde
en el presump^{to} que se discute y abriga la esperanza
de q^o sean admitidos y aprobados por el Sr. D. D. D.
de esta Prov. máxime cuando al contar este Sr.
con los recursos necesarios q^o arriba ha sido en virtud
de q^o no ha sido lugar para justificar



La necesidad de dichos gastos, la que está bien man-
dada en las disposiciones de Real de S. M. de S. M. de S. M.
refundido p. m. p. y en de estado comparativo & se acom-
paña. En este estado importan los gastos enmar-
ta y ochenta mil trescientos treinta y un rs. y 92 ds. y los in-
gresos de mil y quinientos y once rs. y 92 ds. por lo que resulta un déficit
de 21 996 rs. y 92 ds. y como para cubrirlo
& en su virtud se aprueba la corporación en los térmi-
nos en que está adscrita sin perjuicio de atender a las
alteraciones de S. M. que venga a bien introducir
en el decreto de su especie.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Gobernador Civil de esta Prov. las alteraciones & tenga
por convenientes introducir en el presup.^{to} al prestarle
su aprobación. En este estado importan los gastos
noventa y un mil cuatrocientos veinte y cinco y se-
tenta y nueve cent., y los ingresos noventa y ocho
setenta y ocho y ochenta y un cent., por lo q. resulta
un déficit de treinta y cuatro mil quinientos cin-
cienta y ocho y ochenta y ocho cent.; y como para cubrir
lo sea necesario recurrir a algún arbitrio, acuerdan:
Que votado y aprobado de presup.^{to}, como un efecto se apun-
ta por lo que respecta al Ayuntamiento, se celebra la junta
de un millón de contribuyentes igual al de concejales
para la propuesta de sueldo ordinario, y para la de
extraordinario, también necesaria por no ser suficien-
tes los primeros como se observa por dicho presup.^{to}, el do-
ble de los mismos, según disponen los artículos 14 y 20
de la M.ª Orden de 15 de Abril de 1857; y q. todo en-
te ría se ponga al público con el número corresp.
naciéndolo también de los medios que se propongan por
el Ayuntamiento y accioneros, tan luego como sean conocidos,
y diesen conocimiento al vecindario en la forma acostumbrada
de a fin de q. intenten las reclamaciones & estimen
oportunas.

A todo continuo y entrando al despacho ordinario de los
negocios pendientes, se liquen los Reclamados oficiales recibidos
en todo de ría de la última sesión hasta el. de la fecha,
durante últimas los días de las disposiciones & los mismos

contienen acordando su exacto cumplimiento, y no habien-
do otro negocio de q. ocupare, dicho Sr. p[ro]vid[en]cia, dep[os]i-
to de recomendacion activa. Lo mand[ó] de las Cortes, levan-
to la misma, firmando esta acta los d[os] sabados de g[er]n-
yo de año. Verifico =

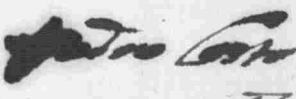
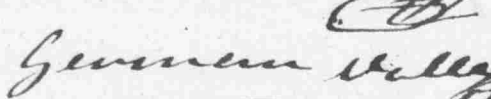

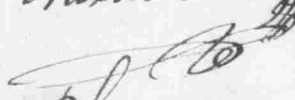

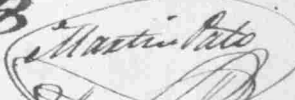

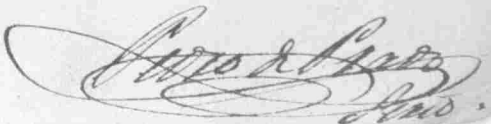
[Signature] Juan Pedrero Pedro Costo
[Signature] Pedro Ponciano
[Signature] Pedro Rollano
[Signature] Juan Valle
[Signature]

[Signature]
 Nota - En este mismo dia por yocho y cumpliendo con lo
mandado en lo acordado anterior, se expuso de publico
de p[ro]p[ri]o municipal de V. tabla de mismo y se dio co-
nocim[en]to de ello al Ciudadano por medio de dichos, en la
forma de tablumbra, para su intelig[en]cia. Verifico =
[Signature]

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente a veinte
y siete de D[ic]ie[m]bre de mil ochocientos veinte y dos
aunidos los d[os] que componen de Ayuntamiento. Concl[us]o de
lo misma en su sala capitular con el objeto de cele-
brar sesion ordinaria, por no haber tenido esta lugar el
jueves 25 de actual en virtud de la festividad del
dia, de S[an]to J. Ap[osto]l[ic]o de Prado, Alcalde p[ro]vid[en]cia declaro
abierta la sesion. Lida de acta de la anterior que
aprova. Seguidam[en]te se entro al suplico de los m[un]-
cipales, quienes de oficio les daban su opinion favorable



recibidos desde el día de la última sesión hasta el de la fecha y co-
 municaciones oficiales de intenciones de Ayuntamiento; este quedó enterado
 de todo y en su cumplimiento. También se dio cuenta a dicha corpora-
 ción de una instancia y a la misma presente Don Salgado,
 de esta vecindad, pidiendo se le excluya de todo de otros vecinos
 de esta vecindad para trasladar su domicilio a la inmediata villa de Valencia
 de vicindad de Montaner y otra en igual sentido de Pedro Martínez, tam-
 bién de esta vecindad, para trasladarla al lugar de Sumbria,
 ambas poblaciones de la Prov. de Cáceres. El Ayuntamiento que
 lo enterado y visto tienen satisfechas las contribuciones de los años
 correspondidos en el presente año, amedida se puede como so-
 lidad y y por de más de la información se estampo bien
 instruido a las expuestas solicitudes y se ordenó de escluidas
 de todo patron general de estos vecinos. Seguidamente se leyó por
 de interese de más. Una instancia de Don Esteban de esta
 vecindad en solicitud de el cese de tres suertes y señaladas
 con los numer. 14, 16 y 17 por un lado trances y sale de la Urra-
 ca y ba a totora, a la derecha del camino de la casa de
 Diego, el Ayuntamiento acordó que en dicho sitio los fe-
 gidos D. Narciso Santos y D. Pedro Encinas y practiquen
 un reconocimiento exculpatorio, y evitar perjuicios publicos o par-
 ticulares, señalando los sitios por los que debe levantarse la
 pared y dando cuenta al Ayto. para lo que proceda. Y no ha-
 biendo otro negocio se dio tratan dicho Sr. Dn. mandó se
 banta la sesión, firmando los que saben, de q. certifico =

Antonio de los Rios Juan Pedrero 
 Narciso Santos  Gerónimo Valle 
 Polanco  Comendador  Martín Pato 
 Amiano  

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or signatures in the right margin.]

[Large, stylized handwritten signatures and flourishes at the bottom of the page.]





